



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

CONTRATO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, CON APOYO DEL ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EL C. ENRIQUE DEL VALLE MORENO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "JARDINERÍA 2000, S.A.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. FRANCISCO HARO AYALA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 El Lic. Erick Fernando García Puon, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- 1.4 El Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5 Con fecha 27 de marzo de 2019, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 1704 autorizada por la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal **35901 (Servicios de Jardinería y fumigación)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el Lic. Erick Fernando García Puon, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmueble y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles con el apoyo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez en su carácter de Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles y el C. Enrique del Valle Moreno, en su carácter de Coordinador de Operación de Parques Ecológicos y Viveros, o quien los sustituya en el cargo, los cuales serán responsables de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Licitación Pública Número LA-016000997-E38-2019** de carácter **Nacional Electrónica**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 02 de mayo de 2019; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1 Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 1,435, de fecha 03 de septiembre de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público No. 180 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaria No. 146, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 84,519 de fecha 12 de febrero de 1986, bajo la denominación **"Jardinería 2000, S.A."**.
 - 2.2 El C. Francisco Haro Ayala, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de **Jardinería 2000, S.A**, mediante la Escritura Pública Número 22,802, de fecha 11 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapí, Notario Público No. 226 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3 Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.4 El C. Francisco Haro Ayala, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con Credencial para votar, expedido por el Instituto Federal Electoral, en el año 2013.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
010/2019.**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN
LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES
ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA
SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

- 2.5 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **JDM850910 UD2** y tiene como objeto social entre otros: la compra, venta, distribución de plantas de ornato; construcción, plantación, diseño, mantenimiento, decoración y en general todo lo relacionado con jardines.
- 2.6 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno para la celebración y cumplimiento.
- 2.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.
- 2.10 Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA**.
- 2.12 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.09., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y que entró en vigor el día 30 de abril de 2019, presentó copia de respuesta, de fecha 06 de mayo de 2019, con número de folio **19NA8932114**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **"Jardinería 2000, S.A."**.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 06 de mayo de 2019, con número de folio **1557150367413285814355**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **"Jardinería 2000, S.A."**.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 06 de mayo de 2019, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000201807/2019**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **"Jardinería 2000, S.A."**.

2.11 Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

2.15 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.16 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.17 Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida San Jerónimo, No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Teléfono: 5595 2298, 5668 3225, 5683 171. Correo Electrónico: contacto@jatdineria2000.com.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LA OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 124 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (29 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (48 fojas útiles), Propuesta Técnica (45 fojas útiles) y Propuesta Económica (02 fojas útiles) de **"EL PROVEEDOR"**.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 03 de mayo de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **\$1,034,482.76 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)** más la cantidad de **\$165,517.24 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de **\$2,586,206.90 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)** más la cantidad de **\$413,793.10 (Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción del servicio	Costo diario
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	Plantas ornamentales y arbolado	\$845.00
	Césped	\$359.00
	Riego	\$500.00
SUSTENTA BIOPARQUE SAN ANTONIO (PARTIDA 2)	Arbolado	\$350.00
	Ornamentales	\$380.00
	Césped	\$358.00
	Riego	\$500.00
	Control de fauna nociva	\$150.00
	Limpieza de cuerpos de agua	\$150.00
	Mantenimiento de pasillos y andadores	\$400.00
	Producción de composta	\$200.00
VIVERO COYOACÁN (PARTIDA 3)	Arbolado	\$500.00
	Ornamentales	\$600.00
	Césped y manejo de áreas arboladas	\$500.00
	Riego	\$790.00
	Control de fauna nociva	\$200.00
	Mantenimiento de pasillos y andadores	\$100.00



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

Vivero	\$100.00
Producción de composta	\$150.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 03 de mayo de 2019 y hasta 31 de diciembre de 2019.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **“EL PROVEEDOR”** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el “Anexo Único”.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

“LA SEMARNAT” efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el mismo a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”** de acuerdo con lo establecido en el “Anexo Único” que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **“EL PROVEEDOR”** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico porfirio.blanco@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el “Anexo Único” que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **“EL PROVEEDOR”**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **“LA SEMARNAT”**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos Tercero y Cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C.,



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, con el apoyo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez, en su carácter de Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles y el C. Enrique del Valle Moreno, en su carácter de Coordinador de Operación de Parques Ecológicos y Viveros, supervisarán y vigilarán en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **“EL PROVEEDOR”** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **“EL PROVEEDOR”**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco”, o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

“LA SEMARNAT” podrá acordar con **“EL PROVEEDOR”** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **“LA SEMARNAT”** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **“EL PROVEEDOR”** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **“LA SEMARNAT”**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **“EL PROVEEDOR”**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2019.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **“LA SEMARNAT”**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **“LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **“LA SEMARNAT”**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **“LA SEMARNAT”**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **“LA SEMARNAT”**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac,

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
010/2019.**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN
LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES
ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA
SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

- En caso de incumplimiento de los puntos B3, B6, B7, B10, B15, B17 Y B18, el administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará del conocimiento de manera escrita el incumplimiento y



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

periodo; procediéndose a aplicar una pena convencional del 1.0% del consto total de los servicios diarios, por cada día de incumplimiento, hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con las obligaciones señaladas.

- Cuando el administrador del contrato o servidor público que auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a **"EL PROVEEDOR"** materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por **"EL PROVEEDOR"** en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una pena convencional del 1.0% sobre el costo total de los servicios diario; Dejando claro que no será considerada como entrega los suministros de los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios que no cumplan con las especificaciones solicitadas.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo establecido, se hará acreedor a una penalización al pago del 1.0% del valor diario del servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que **"EL PROVEEDOR"** recupere los niveles de servicio solicitados.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2019.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

- Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, cuando detecten niveles deficientes en la calidad de los niveles de servicio, lo informaran por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, aplicándose como deductiva al pago el 1% del valor mensual del servicio correspondiente; una vez notificado y aplicada la deducción al pago del 1% **"EL PROVEEDOR"**, contara con un máximo de 7 días para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, se le detecten más de 4 incumplimientos en un mismo rubro o área de servicios, en un periodo de 30 días.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
010/2019.**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN
LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES
ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA
SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **“LA SEMARNAT”** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **“LA SEMARNAT”** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **“EL PROVEEDOR”** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **“LA SEMARNAT”** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **“LA SEMARNAT”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, por lo que **“LA SEMARNAT”** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **“EL PROVEEDOR”**. Cuando se rescinda el contrato **“LA SEMARNAT”** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA SEMARNAT”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **“LA SEMARNAT”**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **“LA SEMARNAT”** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
010/2019.**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN
LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES
ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA
SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE
LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **“LA SEMARNAT”**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **“EL PROVEEDOR”** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **“EL PROVEEDOR”** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **“EL PROVEEDOR”**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA SEMARNAT”**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **“EL PROVEEDOR”** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
010/2019.**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN
LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES
ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA
SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
010/2019.**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN
LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES
ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA
SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
010/2019.**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN
LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES
ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA
SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“LA SEMARNAT”** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **“LA SEMARNAT”** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **“LA SEMARNAT”**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
010/2019.**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN
LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES
ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA
SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2019.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 29 FOJAS ÚTILES Y 95 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 124, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019.

POR "LA SEMARNAT".

Lic. Erick Fernando García Puon
Director General de Recursos
Materiales,
Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".

C. Francisco Haro Ayala
Administrador Único de
Jardinería 2000, S.A.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2019.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2 Y 3)".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-010/2019.

Lic. Porfirio Blanco Pinacho
Director de Servicios y Mantenimiento
de Inmuebles.
Administrador del Contrato.

Lic. Guadalupe Edgar Paredes
Illescas
Director de Adquisiciones y
Contratos

Ing. Antonio Ríos Rodríguez
Jefe de Departamento de
Administración de Inmuebles
Apoyo

C. Enrique del Valle Moreno
Coordinador de Operación de
Parques Ecológicos y Viveros
Apoyo

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DSMI-010/2019**, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "JARDINERÍA 2000".- CONSTE.

10/11/10

10/11/10

X

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA Y FORMA DE ADJUDICACION.

La Secretaría requiere del servicio de jardinería para el cuidado de sus plantas, macetones, la poda de árboles, la reforestación de macetas, jardinerías y demás servicios necesarios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta esta Dependencia en sus diferentes inmuebles, con el objeto de mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

La adjudicación de este contrato será por partida.

GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Aclareo de árboles: Eliminación de árboles débiles, muertos y mal conformados con el objeto de mejorar el desarrollo de los que quedan en pie.

Aclareo de copa: Técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

Árboles de alto riesgo: Árboles debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente raíces, tallos y copas, predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a personas o bienes.

Área verde: Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en bienes del dominio público (propiedad de la Dependencia) contemplando: jardines, jardinerías, jardines verticales o zonas con cualquier cubierta vegetal.

Banqueo: Técnica de extracción de árboles cultivados en piso, conforme a la normatividad vigente en la materia con procedimientos y medidas adecuadas para su trasplante o plantación posterior.

Buenas condiciones: Adecuado estado de formación, desarrollo, floración, estético y sanitario de las especies vegetales que se encuentran en las instalaciones y que serán objeto del servicio de acuerdo a la normatividad vigente y al estándar de calidad establecido.

Césped: Se da el nombre de césped, grama, hierba o pasto a una docena de especies de Zaccatogramineas (familia Poaceae) que crecen formando una cubierta densa.

Composta: material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (restos de vegetales, huesos, restos de animales, etc.), mismos que sufren un proceso de descomposición o degradación bioquímica de un sustrato orgánico, sólido y heterogéneo, en condiciones aerobias y durante el cual se presenta al menos una etapa termófila.

Control fitosanitario: tiene como objetivo evitar, prevenir o disminuir las pérdidas causadas por las plagas en las plantas cultivadas, forestales, césped u ornamentales utilizando para ello las medidas más

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



convenientes y adecuadas en cada momento con la limitación fundamental de que no deben de entrañar riesgos para las propias plantas, ni para el aplicador, ni para el consumidor ni para el medio ambiente en su conjunto.

Deshierbe: Actividad que consiste en retirar las plantas de germinación espontánea no consideradas en el proyecto para evitar la competencia por luz, nutrientes, espacio o agua.

Fertilizante inorgánico: Insumo de nutrición vegetal elaborado con base en macronutrientes, micronutrientes, nutrientes secundarios y sus mezclas, que no contiene moléculas orgánicas.

Fertilizante orgánico: Insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrientes esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.

Labores culturales: Son aquellas actividades de mantenimiento y cuidado que se llevan a cabo durante toda la producción de cualquier tipo de planta.

Mejorador de suelo: Insumo de nutrición vegetal orgánico o biológico elaborado con base en productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas y/o biológicas del suelo para el mejor desarrollo de las plantas.

Manejo de arbolado: Actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo.

Manejo de suelo: Todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación, aireación, cajeteo y recajeteo, fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno, restauración de suelo y deshierbe.

Manejo Integrado de Malezas (MIM): Llevar a cabo todas las acciones encaminadas al control de todas aquellas plantas o hierbas no proyectadas para el área o lugar donde se presentan, identificándolas, determinando su distribución y nivel de infestación, así como su potencial de daño. Con lo que se deberá implementar los métodos de control técnicamente efectivos, viables y seguros para el ambiente y los usuarios.

Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIP): Se refiere al control de patógenos considerando los controles cultural, mecánico, legal, químico y biológico.

Mulch: Material resultado del triturado de madera producto de la poda y derribo de árboles; que se coloca sobre la superficie del suelo para mejorar las condiciones del mismo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el de minimizar la competencia de las malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.

Nutrición vegetal: cualquier sustancia o mezcla de ellas que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas.

Plantación: Establecimiento de un árbol en un sitio determinado para que crezca y se desarrolle.

Podá: Eliminación selectiva de las ramas de un árbol, arbusto, hierba o de partes de estos con un propósito específico.

Subproductos vegetales: Productos de origen orgánico, generados por las actividades de Podá, Corte de césped y mantenimiento en general de Jardinería.

Sustrato: Compuesto orgánico e inorgánico en donde se desarrollan la vegetación, normalmente integrado por una mezcla de suelo, composta vegetal y arenillas.

Trasplante: Acción y efecto de trasladar una planta o un árbol a un lugar nuevo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Triturado: Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica con auxilio de una trituradora, el cual consiste en trocear el producto maderable de la poda de árboles en pequeños trozos o partículas.

A.1.- VIGENCIA E INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día siguiente natural después de la notificación del fallo	31 de diciembre de 2019

A.2.- PERSONAL TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE JARDINERIA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLOGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT.

El personal técnico solicitado para cada una de las partidas del servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

Supervisor general:

Deberá contar con licenciatura en Biología o Ing. Forestal o Ing. Agrícola o Agrónomo, acreditándolo con documentación soporte (título y cédula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública) con experiencia mínima de 2 años laboral acreditándolo con la siguiente documentación: curriculum vitae firmado por el interesado y el representante legal, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como supervisor general, el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínimo de 2 años en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes, proyecto en que ha participado, cargo desempeñado y período de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento. Cada partida deberá tener su propio Supervisor General el cual deberá cubrir el perfil solicitado.

Técnico especializado

Deberán contar con experiencia mínima de 2 años laboral acreditándolo con la siguiente documentación: curriculum vitae firmado por el interesado y el representante legal, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como técnico especializado, el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínimo de 2 años en el manejo de áreas verdes, arbolado o plantas ornamentales, acreditándolo con constancias de capacitación en las áreas referidas; así mismo deberá incluir los proyectos en que ha participado, cargo desempeñado y período de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto, del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento; el mínimo de técnicos especializados para la Partida 1 será un elemento, para la Partida 2 un elemento y para la partida 3 dos elementos.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Jardinero podador

Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos, debiendo acreditar mediante constancias de capacitación en el área. El personal deberá ser el suficiente para mantener los niveles de servicio por cada partida, requiriéndose un mínimo de jardineros podadores que cuenten con la acreditación vigente cumpliendo con la norma NADF-001-RNAT-2015 (en caso de no acreditar a los jardineros podadores será causa de desechamiento) y deberán mantener la acreditación vigente durante la vigencia del contrato; el mínimo de podadores acreditados para la Partida 1 será de un elemento; para la Partida 2 de seis elementos y para la partida 3 de seis elementos.

Dictaminador

Deberá contar con licenciatura en Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola, acreditándolo con documentación soporte (título y cédula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública); y contar con un mínimo de dos años de experiencia laboral comprobable en el manejo de arbolado; deberá contar con la acreditación vigente para la supervisión y ejecución de los trabajos para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles que emite la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, según la norma NADF-001-RNAT-2015. La experiencia laboral se acreditará con la siguiente documentación: curriculum vitae firmado por el interesado y el representante legal, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida, que deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia laboral en el manejo de arbolado, proyectos en que ha participado y periodo de ejecución, cargo desempeñado, así como el nombre del responsable del proyecto, del cliente y datos del contacto (En caso de no acreditar lo solicitado será causa de desechamiento). Este fungirá como dictaminador por parte del licitante adjudicado y de requerirse la elaboración de un dictamen para el arbolado de las instalaciones aquí mencionadas, deberá generarlo y entregarlo con los soportes correspondientes. Realizará los dictámenes las veces que sea necesario o las ocasiones que se solicite por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para esta Secretaría. Cada partida deberá tener su propio Dictaminador el cual deberá cubrir el perfil solicitado.

La persona licitante deberá presentar los curriculums debidamente firmados por los interesados y por el representante legal, los cuales deberán corresponder al personal que prestará los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir. En caso de que alguno de los recursos humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar cuando menos con las mismas características ofertadas por la persona licitante, previa autorización por evento, por el administrador del contrato.

A.3.- UNIFORMES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El uniforme deberá constar con los siguientes estándares:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Playera o camiseta de color distintivo que represente a él licitante adjudicado ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga con el logotipo del licitante adjudicado estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla o algodón uniforme para todo el personal;
- Gafete de identificación que incluya como mínimo lo siguiente:
- Nombre de la persona.
- Fecha de ingreso.
- Tipo de sangre.
- En caso de accidente comunicarse a: (teléfono)
- Firma del responsable de los recursos humanos del licitante adjudicado
- Logotipo del licitante adjudicado
- Número de afiliación al IMSS del trabajador
- Horario

El licitante adjudicado contará con plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente del inicio del contrato, para dotar de la totalidad de los uniformes al personal, mismo que deberá estar debidamente identificado con el uniforme y el equipo de protección completo de acuerdo a las actividades que se desarrollen. Comprometiéndose el licitante adjudicado a mantenerlos en buen estado, durante la vigencia del contrato.

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comunique el Administrador del Contrato, y en su caso, realizará la sustitución del personal que éste le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

A.4.- El licitante adjudicado se le otorgará un espacio en cada uno de los inmuebles donde se prestará el servicio durante la vigencia del contrato, el cual podrán utilizar para sus actividades administrativas y de almacén de herramientas de trabajo. Comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de higiene, y cuidando las instalaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias que sean utilizadas por el licitante adjudicado, debiendo reparar los daños que ocasionaran en el mismo.

A.5.- El administrador y supervisor de los contratos para cada una de las partidas será el Director de Servicios Materiales y Mantenimiento de Inmuebles Lic. Porfirio Blanco Pinacho, como supervisor del contrato contando con el apoyo del Coordinador de Parques Ecológicos y Viveros, el C. Enrique Del Valle Moreno Coordinador de Operación de Parques Ecológicos y Viveros o quienes los sustituyan en los cargos.

A.6.- Se formalizará un contrato para cada partida, por lo cual la fianza de garantía de cumplimiento deberá entregarla para cada contrato. La fianza de cada contrato deberá ser divisible.

A.7.- Para la contratación de los servicios no se aplicarán pruebas. Durante la prestación del servicio el administrador del contrato, podrá solicitar al licitante adjudicado, presente las pruebas de laboratorio requeridas para las partidas 2 y 3, sin costo adicional para la SEMARNAT.

[Handwritten signatures]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



B.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

B.1.- El licitante adjudicado deberá cumplir con los niveles de servicio referidos en el apartado 1.4, 2.4 y 3.4 de cada una de las correspondientes partidas del presente anexo.

B.2.- El licitante adjudicado deberá llevar a cabo por cada una de las áreas de los inmuebles, la recolección de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de los mismos.

B.3.- El licitante adjudicado deberá presentar a todo su personal debidamente uniformado conforme al punto A.3, en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de iniciado el servicio, así como dotarle de todos los materiales y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de jardinería, para mantener en todo momento los niveles de calidad establecidos en el apartado 1.4, 2.4 y 3.4 de cada una de las respectivas partidas del presente anexo; así mismo, se realiza una supervisión de uniformes a su personal, por parte del administrador del contrato o personal que lo auxilie, al inicio de cada mes durante la vigencia del contrato, con la finalidad de comprobar que su personal sigue cumpliendo con lo especificado en el punto A3, de no ser así será notificado por escrito y tendrá un plazo máximo de tres días para solventar la deficiencia.

B.4.- El licitante adjudicado deberá proporcionar y contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, para la conservación de las áreas verdes, de acuerdo a las necesidades de cada partida en los diferentes inmuebles, siempre considerando las actividades y niveles de calidad previstos en los apartados 1.4, 2.4 y 3.4 respectivamente.

B.5.- Los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido en la propuesta económica.

B.6.- El licitante adjudicado que brinde el servicio, contratará al personal que preste sus servicios en nuestras instalaciones con la edad mínima de 18 años cumplidos y deberán estar debidamente registrados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo de su Reglamento; para lo cual deberá entregar de manera mensual los pagos del SUA, los cuales deberán incluir a todo el personal que su representada tenga laborando en las instalaciones, de acuerdo a lo solicitado en el punto B.7.

B.7.- El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato de manera mensual, dentro de los primeros 5 días, la plantilla de su fuerza de trabajo, la cual debe estar correlacionada con el punto B.13 de las Especificaciones Técnicas.

B.8.- El licitante adjudicado se compromete a no manejar valores dentro de las instalaciones de los inmuebles.

B.9.- El licitante adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto mínimo de 10 % (diez por ciento) del importe del contrato con IVA, la cual deberá tener una vigencia correspondiente al contrato adjudicado, misma que deberá entregar en un plazo de 10 días

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



hábiles de la vigencia del contrato, y se compromete a reparar los posibles daños que ocasione accidentalmente, por negligencia, mal uso o manipulación del equipo, maquinaria, instalaciones y plantas o arbolado en general, al prestar el servicio requerido, debiendo reparar el daño del siniestro ocasionado a quien lo haya sufrido, no generando ningún costo adicional a la Dependencia; es importante mencionar que en caso de que se agote la suma asegurada el proveedor garantizará la cobertura total de los daños ocasionados. Asimismo, deberá presentar al término del contrato una fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio, los vicios ocultos y el material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe del contrato con IVA, y con una vigencia de 60 días naturales posteriores al término del contrato; mismas que deberá entregar en las instalaciones de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles. Cabe hacer mención que de no ser entregada en la fecha señalada la póliza de Responsabilidad Civil, será causal de rescisión de contrato; en el caso de la fianza por vicios ocultos, deberá entregarse junto con la última factura de pago mensual que le corresponda por la prestación de los servicios.

B.10.- El licitante adjudicado dentro de la vigencia del contrato, contará con un sistema de radiotelefonía para entablar comunicación constante las 24 horas del día con el Administrador del Contrato o con el servidor público que lo auxilie, para el seguimiento de la prestación del servicio, a quien proporcionará un equipo de radio telefonía por cada Inmueble durante toda la vigencia del contrato, debiendo tener de igual forma un equipo cada responsable o supervisor general correspondientes a cada partida, los cuales deberán ser entregados dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato.

B.11.- El licitante adjudicado establecerá un sistema eficiente de gestión y desarrollo de las actividades necesarias, de acuerdo a una calendarización previa, para mantener los niveles de servicio establecidos en cada partida.

Para efectos de lo anterior, en su oferta técnica, deberá entregar su Propuesta de Trabajo; que comprenda la metodología, el plan de trabajo anual y el diagrama de la organización que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, de conformidad con los requerimientos establecidos de cada partida, deberá presentar el licitante adjudicado al Administrador del Contrato o servidor público designado para auxiliar en la supervisión de los servicios, los proyectos de calendarios de actividades mensuales, para su análisis, mismos que podrán ser susceptibles de cambios de acuerdo a las supervisiones realizadas a las diferentes áreas donde presta el servicio.

B.12.- El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá entregar al Administrador del contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, a más tardar a las 9:00 de la mañana, la lista diaria del personal que labora en las instalaciones, a fin de llevar el control de asistencia, especificando el nombre, categoría, hora de entrada, firma, hora de salida y firma. Estas listas deberán estar firmadas por el Supervisor General de cada partida.

B.13.- En caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Dependencia, el licitante adjudicado deberá notificarlo al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato, en un plazo máximo de 5 días después de la baja.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



B.14.- El licitante adjudicado se compromete a que el arribo de los materiales dará aviso al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato, para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, indicando en el documento de recepción que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos. Igualmente, deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas, flamabilidad, así como el grado de toxicidad establecida en el Catálogo Oficial de Plaguicidas publicado por COFEPRIS; así mismo deberá contar con un resumen de las áreas o lugares en donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; este resumen podrá ser requerido en cualquier momento, si así se considera conveniente, por el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato.

B.15.- OBLIGACIONES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado para atender de manera óptima, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT, de conformidad con el punto A.2, debiendo presentar la plantilla desde el inicio del contrato.

El licitante adjudicado deberá asegurar que los productos a emplearse para el mantenimiento de las áreas verdes y demás servicios que abarque la presente contratación, sean biodegradables, inoocuos y presentan los niveles de calidad de acuerdo al Catálogo Oficial de Plaguicidas publicado por COFEPRIS, en la liga

(<http://www.cofepris.gob.mx/AZ/Paginas/Plaguicidas%20y%20Fertilizantes/CatalogoPlaguicidas.aspx>) y deberá contar con el material y equipo completo y especializado para jardinería, necesarios para mantener en óptimas condiciones las áreas, de acuerdo al apartado SERVICIOS REQUERIDOS.

B.16.- La SEMARNAT por conducto del Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en la verificación del contrato, realizará acciones de supervisión, inspección y cualquier otra medida o diligencia mediante la cual se verifique que las especies vegetales se encuentran en buenas condiciones.

B.17.- A solicitud escrita del Administrador del Contrato o su superior jerárquico de la SEMARNAT, el licitante adjudicado del servicio deberá apoyar con personal, maquinaria y equipo para el desarrollo de actividades similares a las realizadas en los inmuebles, en cualquier otro de los inmuebles a cargo de la SEMARNAT dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México, sin costo adicional para la Dependencia; siempre y cuando este apoyo, no implique actividades que puedan llegar a requerir más de cuatro personas en una jornada de ocho horas; esta petición se deberá atender, a más tardar, al día siguiente de ser requerida.

B.18.- El licitante adjudicado deberá presentar al administrador del contrato los siguientes reportes de jardinería para los Inmuebles:

Semanales _____

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Reporte de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en los apartados 1.4, 2.4 y 3.4 de cada una de las partidas respectivas del presente anexo, debidamente acompañadas de la correspondiente evidencia fotográfica con fecha y hora en que se realizó la actividad. Estos reportes conformaran el soporte para el pago de su factura por el periodo que corresponda y deberán entregarse a más tardar dentro de los siguientes 2 días hábiles de la semana concluida.

B.19.- El licitante adjudicado acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo su responsabilidad directa y por tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, ni el licitante adjudicado como intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el licitante adjudicado a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

B.20.- Los pagos serán por servicios mensuales prestados y recibidos a entera satisfacción por el administrador del contrato de la SEMARNAT, por lo que el licitante adjudicado deberá entregar las facturas con sus soportes durante los primeros cinco días naturales posteriores al mes vencido; para que los pagos sean gestionados dentro de los plazos establecidos en el contrato.

C. PLAZOS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO Y CLAUSULAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

Las penas convencionales y/o deducciones serán aplicadas de acuerdo a las especificaciones previstas en las Especificaciones Técnicas, por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios y/o por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio, respectivamente, por cada día natural de atraso.

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deducciones al pago, cuando el licitante adjudicado del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES.

En caso de incumplimiento de los puntos B3, B6, B7, B10, B15, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una pena convencional del 1.0% del costo total de los servicios diario, por cada día de incumplimiento, hasta que el licitante adjudicado cumpla con las obligaciones señaladas.

Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, solicite al licitante adjudicado materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por el licitante adjudicado en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una pena convencional del 1.0% sobre el costo total de los servicios diario; Dejando claro que no será considerada como entrega parcial los suministros

157

107

X
X
X
X

B

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



de los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios que no cumplan con las especificaciones solicitadas

En caso de que el licitante adjudicado no cumpla en el plazo establecido, se hará acreedor a una penalización al pago del 1% del valor diario del servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que el licitante adjudicado recupere los niveles de servicio solicitados.

DEDUCCIONES

En caso de incumplimiento parcial o deficiente de los puntos B3, B6, B7, B8, B10, B15, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una deducción al pago del 1% calculado sobre el costo total de los servicios diario, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se subsane, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, cuando detecten niveles deficientes en la calidad de los niveles de servicio, lo informarán por escrito al licitante adjudicado, aplicándose como deductiva al pago el 1% del valor mensual del servicio correspondiente; una vez notificado y aplicada la deducción al pago del 1%, el licitante adjudicado, contará con un máximo de 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, de acuerdo al servicio penalizado, en caso de que el licitante adjudicado no cumpla con el plazo establecido, se hará acreedor a una pena convencional.

RESCISIÓN DE CONTRATO.

Cuando el licitante adjudicado no presente la póliza de Responsabilidad Civil en el tiempo establecido, solicitada en el inciso B.9. De DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, será causa de rescisión del contrato.

Cuando el licitante adjudicado exceda el 10% (por ciento) del valor del contrato en la suma de penas convencionales será causa de rescisión del contrato.

Cuando al licitante adjudicado se le detecten más de 4 incumplimientos en un mismo rubro o área de servicio, en un periodo de treinta días.

D.- NORMAS APLICABLES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA	ESTABLECE
A) NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e Insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B) NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C) NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2015	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2012	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
G)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP

PARTIDA I:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES) INMUEBLES DE LA SEMARNAT"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA	Correspondiente a los inmuebles de la SEMARNAT ubicados en el área metropolitana
---------	--

1.1.- DOMICILIO DE LOS INMUEBLES:

Monto mínimo	Monto máximo
\$293,640.00	\$734,100.00

Los domicilios donde se desarrollarán los servicios aquí descritos son:

DIRECCIÓN: Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Oficinas)
--

1.2.- VIGENCIA, INICIO Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
--------	---------

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El día natural siguiente de la notificación del fallo	31 de diciembre del 2019
---	--------------------------

1.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
08:00 a 17:00	Lunes a Viernes
08:00 a 14:00	Sábados

En específico para esta partida e independientemente se requiere la presencia diaria de 02 elementos para las instalaciones de Coyoacán y 04 elementos para las instalaciones del edificio de ejército nacional 223, en el horario establecido en el punto anterior 1.2.1.

En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios que no excedan un plazo mayor a 5 días, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

De ser requerido por el Administrador del contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que el licitante adjudicado será notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación anticipada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

1.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN Y EXPOSICIÓN EN OFICINAS CENTRALES.

1.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del mismo inventario de material vegetal que recibió al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer el faltante del material vegetal de lo recibido en inventario inicialmente.

1.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituirá, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

1.3.3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

INMUEBLE	ÁREA VERDE m ²	Nº DE MACETAS Y/O MACETONES
----------	---------------------------	-----------------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

000042

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (edificio sede)		490
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Oficinas)	5,258	150

ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA

Plantas
Amoénas
Agapando
Aralia arborícola (dorada)
Aralia arborícola (verde)
Aralia shefflera
Aralia elegantísima
Arrayan boxus
Bugambilia Arbustiva
Cuna de Moisés
Drásera guarniquí
Ficus
Fornios
Guzmania roja
Helecho Peine
Jacaranda
Juniperos spp
Listón
Malceras
Marginata tricolor u hoja de sandía
Orquídeas diversas especies
Palma areca
Palma camedor
Palma circinaris
Palma licuala, reyna o abanico
Palma raphis
Palo de brasil
Pastó Kikuyo
Piñanona o Phylodendron
Rocio
Syngonio amarillo

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

000003

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Peperomia obtusifolia
Peperomia variegata

1.4. SERVICIOS REQUERIDOS

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de Jardinería, deberán de ser de primera calidad y no deberán perjudicar al medio ambiente; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.	<p>Para el manejo de las plantas ornamentales, setos y arbolado se requiere cumplir con los siguientes estándares.</p> <p>Las especies vegetales que están establecidas en los inmuebles deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <p>Altura requerida y porte característico de la especie.</p> <p>Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.</p> <p>Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa.</p> <p>La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vean comprometidos garantizando la permanencia del individuo.</p> <p>Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas.</p> <p>Para la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente:</p> <p>Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas en buenas condiciones, a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Cuando esta se realice en arbolado se deberá atender lo indicado en las normas NOM-009-STPS-2011; NADF-001-RNAT-2015.</p> <p>El manejo del sustrato deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas.</p>

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>Los contenedores, macetas, macetones o jardineras deberán mantenerse limpios y presentables, limpiándose por lo menos una vez a la semana; en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones.</p> <p>Las especies vegetales que así lo requieran, deberán limpiarse y lustrarse cuando sea necesario o con una periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales y observando lo indicado en la NOM-003-STPS-1999 y NOM-017-STPS-2008</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, en color, vigor y apariencia, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, con las dosis convenientes para las especies, por lo menos una vez al mes, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado.</p> <p>En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por el licitante adjudicado en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades similares o superiores a las que se sustituyen.</p>
CÉSPED (superficie aproximada 5,258 m ²)	<p>El césped que se tiene establecido en las áreas verdes que se ubican en los edificios de oficinas de Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, Ciudad de México, en caso de requerirse replantación, deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <p>Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>)</p> <p>Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha.</p> <p>Para el manejo del césped se requiere cumplir con los siguientes estándares:</p> <p>La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos; Los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse por lo menos al día siguiente</p>

200015

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped.</p> <p>Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido:</p> <p>Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, el corte deberá hacerse con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes.</p> <p>Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual.</p> <p>Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de diciembre con un espesor de mínimo 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped.</p> <p>El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales y observando lo indicado en la NOM-003-STPS-1999 y NOM-017-STPS-2008</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano, en vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. el licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.</p>
<p>RIEGO</p>	<p>La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardíneros, con la periodicidad requerida.</p> <p>La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética sin costo adicional para la Semarnat.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El supervisor general del licitante adjudicado realizará visitas constantes para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento.

1.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo referido en el punto A.2. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).
- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

PARTIDA No.2.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA	Sustenta Bioparque Urbano San Antonio
---------	---------------------------------------

2.1. DOMICILIO DEL INMUEBLE

Monto mínimo	Monto máximo
\$469,800.00	\$1'174,500.00

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Domicilio	Denominación
Av. Central No. 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	Sustenta Bioparque Urbano San Antonio

2.2. VIGENCIA INICIO Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

Inicio	Termino
El día natural siguiente de la notificación del fallo	31 de diciembre de 2019

2.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 17:00	Lunes a viernes
07:00 a 14:00	Sábados

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

000007

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



8:00 a 17:00	Domingos y días festivos
--------------	--------------------------

El licitante adjudicado conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

El licitante adjudicado deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.

En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios que no excedan un plazo mayor a 5 días, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxille en el seguimiento del mismo, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

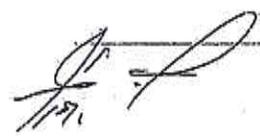
De ser requerido por el Administrador del contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que el licitante adjudicado será notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación adelantada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

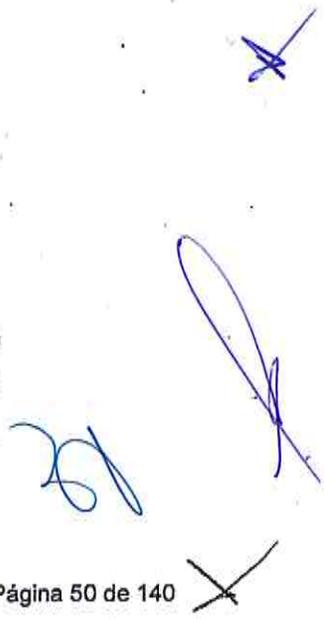
2.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO.

2.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

2.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

Especies arbóreas:

Nombre	Especie
	

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Acacia	Acacia pycnatha
Acanto	Acanthus mollis
Agapando morado	Agapanthus sp.
Ahuehuete	Taxodium mucronatum
Ahuehuete	Taxodium mucronatum (ten)
Astronómica	Lagerstroemia indica
Bambu	bambusoideae
Capulín	Prunus serotina
Cedro limon	Cupressus macrocarpa
Encino	Quercus spp.
Eucalipto	Eucaliptus globulus
Fresno	Fraxinus uhdei
Ginkgo	Ginkgo biloba
Jacaranda	Jacaranda momosifolia
Liquidambar	Liquidambar styra ciflula
Mora negra	Morus nigra
Pata de vaca	Bauhinia forficata
Pino Maxiazul	Pinus maximartinezii
Pino Prieto	Pinus greggii
Pirul	Schinus Molle
Tepehuaje	Lysiloma Acapulcense
Tepozan	Buddleia cordata
Yuca	Yucca spp.

b) Plantas ornamentales:

Nombre	Especie
Agaves	Agaves spp.
Aguja	Ajuga reptans
Amaranto rojo	Amaranthus sp
Azalea 1-2m	Rhododendrum Simsii
Clavo	Pittosporum tobira
Cola de caballo	Equisetum arvense L.
Conchita	Echeverria elegans
Corona de cristo	euphorbia milii
Cyca 1m	Cycas revoluta
Dedo moro	Lampranthus sp.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Dietes.	Dietes sp.
Dos zacates	Muhlenbergia robusta
Escobilla	Baccharis conferta
Fornio	Phormium tenax
Helecho peine	Nephrolepis exaltata
Hiedra	
miniatura	Hedera sp.
Higuerilla	Ricinus communis
Hoja elegante	Alocasia macrorrhiza
Iris germanica	Iris germanica
Junco	Juncus sp.
Lantana blanca	Lantana sp.
Lantana morada	Lantana sp.
Lantana naranja.	Lantana sp.
Lavanda	Lavandula sp.
Liriope	Liriope sp.
Malamadre.	Chlorophytum comosum
Mosaico rojo	Amaranthus sp
Nenufar	Nymphaeaceae.
	Dichromanthus
Orquidea	cinnabarinus
Palma licuala	
1m	Licuala grandis
Palma Rafis 1m	Rhapis excelsa
Papiro	Cyperus papyrus
Pasto monkey	Ophiopogon Japonicus
	Symphoricarpos
Perilla	microphyllus
Platanillo	
generalis	Canna generalis
Platanillo indica	Canna Indica
Plumerillo	Cortadeia selloana
Rocio	Aptenia cordifolia
Romero	Rosmarinus officinalis
Rosa laurel	Nerium oleander
Senecio	Senecio vulgaris
Verbena	verbena hybrida
Vinca	Vinca spp.
zacate festuca	Festuca sp.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
157.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



2.4. SERVICIOS REQUERIDOS

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	<p>Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <p>Altura requerida y porte característico de la especie.</p> <p>Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.</p> <p>Para el manejo de arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares:</p> <p>La plantación o trasplante deberá realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma vigente (NADF-001-RNAT-2015), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo.</p> <p>En la realización de podas, deberá observarse entre otros, lo siguiente:</p> <p>Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias, incluyendo el aclareo de copa cuando sea necesario. Las podas se realizarán con respecto a las características de cada especie vegetal, con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles, considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (poda de altura) y siguiendo lo establecido en las normas NOM-009-STPS-2011 y NADF-001-RNAT-2015.</p> <p>En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. Los cajetes deberán ser proporcionales al porte de los árboles y deberán tener el nivel de sustrato adecuado para no exponer las raíces. Para la aireación se deberá utilizar herramienta que no lesione la raíz.</p> <p>En caso de derribo o retiro de arbolado, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000051

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999 y NOM-019-SEMARNAT-2006);</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar Individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elaboró el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.</p>
ORNAMENTALES	<p>Para el manejo de plantas ornamentales se requiere cumplir con los siguientes estándares:</p> <p>Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <p>Altura requerida y porte característico de la especie. Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa.</p> <p>La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado en el trasplante deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas.</p> <p>Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación,</p> <p>En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades, con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.</p> <p>En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, manteniendo la salud y estética inherente a las especies.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten marks and signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999).</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos con vigor, color y apariencia característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, estableciendo las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.</p>
<p>CÉSPED (Superficie aproximada 3.5 hectáreas)</p>	<p>Para el manejo del césped se requiere cumplir con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: Especie requerida: Pásto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>). Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 día posterior a la cosecha. La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de diciembre con un espesor mínimo de 2 cm (el material utilizado deberá ser</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures in blue ink]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>sustrato que cumpla con las características especificadas en la norma NADF-006-RNAT-2012), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped.</p> <p>El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.</p>
LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA	<p>Se deberá cuidar la limpieza de los cuerpos de agua con que cuenta el Parque; para garantizar que no existan algas, hongos e individuos no deseados que puedan afectar la calidad estética del lugar y del agua; debiendo mantener siempre el nivel de agua adecuado.</p> <p>También se realizará el mantenimiento de las plantas acuáticas, la cual incluye entre otras actividades, poda de plantas acuáticas y raíces, separación de plantas, el acomodo de las macetas sumergidas, colocación de planta nueva, etc. Así mismo, el lavado de los muros y orillas.</p> <p>La limpieza debe realizarse las veces que sean necesarias para mantener la calidad estética del lugar.</p>
RIEGO	<p>La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura con que se cuenta para tal efecto en las diferentes áreas del parque, utilizando, programando y manteniendo adecuadamente los sistemas automáticos de riego presurizado. En las áreas que no se cuente con riego presurizado, se realizarán riegos manuales.</p> <p>La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, las cuales serán proporcionadas, con el sistema automatizado, mediante dos riegos diarios</p>

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>que deben programarse en horarios en que no se tengan visitantes. Con la finalidad de optimizar los fertilizantes y su mejor distribución, el licitante adjudicado realizará la fertirrigación una vez a la semana distribuyendo la fórmula de fertilización anual que se haya establecido para el césped.</p> <p>Mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, controladores de riego, aspersores, difusores y goteros. Se deberán realizar las correcciones, mejoras y en su caso modificaciones, de acuerdo a las especies y áreas, en los sistemas de riego que sean necesarios, a fin de que la distribución del agua permita realizar los riegos uniformemente, en las cantidades requeridas para proporcionar las mejores condiciones para cada especie sin costos adicionales para la Semarnat.</p>
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	<p>Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva como son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario. Se utilizarán rodenticidas considerados de baja toxicidad de acuerdo con el catálogo de plaguicidas publicado en Internet por COFEPRIS en la liga http://www.cofepris.gob.mx/AZ/Paginas/Plaguicidas%20y%20Fertilizantes/CatalogoPlaguicidas.aspx</p>
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	<p>Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen las vialidades de granzón, la ciclopista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, mulch, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida.</p> <p>A petición del Administrador del contrato se realizará el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.</p>
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	<p>Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. El licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos necesarios para realizar el triturado de los residuos provenientes de materiales vegetales.</p>

2.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo referido en el punto A.2. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

PARTIDA No. 3

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA PARQUE VIVEROS COYOACÁN"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA	Parque Viveros de Coyoacán
---------	----------------------------

3.1 DOMICILIO DEL INMUEBLE

Monto mínimo	Monto máximo
\$436,560.00	\$1'091,400.00

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Domicilio	Denominación
Avenida Progreso No. 1, Col. De Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.	Parque Viveros de Coyoacán

3.2 VIGENCIA Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

Inicio	Termino
El día natural siguiente de la notificación del fallo	31 de diciembre de 2019

3.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 17:00	Lunes a viernes
07:00 a 14:00	Sábados
8:00 a 17:00	Domingos y días festivos

El licitante adjudicado conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



El licitante adjudicado deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.

En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

3.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN PARQUE VIVEROS DE COYOACAN.

3.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

3.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

a) Especies vegetales

Nombre	Especie
ACACIA SP.	Acacia spp.
ACACIA AZUL	Acacia saligna
ACER	Acer spp.
AGUACATE	Persica americana
AHUEJOTES	Salix bonplandiana
AHUEHUETE	Taxodium mucronatum
AILE	Alnus acuminata
ALAMO	Populus spp.
ALAMO PLATEADO	Populus alba
ARALIA	Aralia spp.
CASUARINA	Casuarina equisetifolia
CATALPAS	Catalpa spp.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CEDRO BLANCO	Cupressus lusitanica
CELTIS	Celtis spp.
CHOPO	Populus spp.
CIPRES	Cupressus spp.
CIRUELO	Prunus domestica
COLORIN	Erythrina coralloides
DURAZNO	Prunus persica
ENCINO	Quercus spp.
EUCALIPTO	Eucalyptus spp.
FICUS	Ficus spp.
FITOLACA	Phytolacca spp.
FRESNO	Fraxinus spp.
GINGO BILOBA	Ginkgo biloba
GRANADA	Punica granatum
GREVILEA	Grevillea robusta
HIGUERILLA	Ricinus communis
JACARANDA	Jacaranda mimosifolia
LIQUIDAMBAR	Liquidambar styraciflua
LLUVIA DE ORO	Laburnum anagyroides
MORA	Morus spp.
MORA	Morfoespecie 1
MORA	Morfoespecie 2
MORA	morfoespecie 3
NISPERO	Eriobotrya japonica
NEGUNDOS	Acer negundo
OLMO CHINO	Ulmus spp.
OLMO	Ulmus spp.
OLIVO	Olea europaea
OYAMEL	Abies religiosa
PALMERA	Washingtonia filifera
PALMA DATILERA	Phoenix dactylifera
PATA DE ELEFANTE	Beaucarnea recurvata
PERA	Pyrus spp.
PHYTOSPORUM SP	Phytosporum spp.
PIRACANTO	Pyracantha spp.
PINO	Pinus spp.
PIRUL	Schinus molle
RETAMA	Retama spp.
SAUCE	Salix babylonica

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ENCINO	Quercus spp.
TEJOCOTE	Crataegus pubescens
TEOZAN	Buddleja cordata
TRUENO	Ligustrum spp.
TULIA	Thuja spp.
PALMA WASHINGTONIA	Washingtonia robusta
YUCA	Yucca spp.

3.4. SERVICIOS REQUERIDOS

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	<p>Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Altura requerida y porte característico de la especie. Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. <p>Para el manejo de arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> La plantación, trasplante y/o banqueo los cuales deberán realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma mexicana vigente (NADF-001-RNAT-2015), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Con el fin de evitar la competencia de la masa vegetal presente dentro de los lotes con arbolado denso, el licitante adjudicado realizará una estrategia para mejorar la densidad del arbolado existente; incluyendo de ser necesario el aclareo de árboles o el banqueo de los individuos, poniéndola a consideración del Administrador del Contrato o el servidor público que los auxilie para el seguimiento del mismo. En la realización de podas, deberá observarse entre otros, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, retiro de chupones o ramas bajas (o brotes), fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias incluyendo el aclareo de copa cuando sea necesario; con respecto a las características de cada especie vegetal considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (poda

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>de altura), con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles mediante la aplicación de técnicas adecuadas y observando las normas NOM-009-STPS-2011 y NADF-001-RNAT-2015.</p> <p>Se deberá realizar el retiro de ramas secas (hojas en el caso de palmas), en mal estado o que presenten algún grado de riesgo a terceros o focos de contaminación sanitaria. Así mismo se realizará el levantamiento de fuste o copa en los individuos cercanos a las calles y andadores que así lo requieran. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales.</p> <p>En caso de derribo o retiro de arbolado de alto riesgo, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. Se tomará en cuenta el levantamiento dasométrico que esté llevando a cabo SEMARNAT para estos fines. Se debe considerar como mínimo un número de 150 individuos forestales en la duración del contrato.</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, con vigor y color característicos de las especies, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. Esta, debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.</p>
ORNAMENTALES	<p>Para el manejo de especies ornamentales se requiere el cumplimiento de los siguientes estándares:</p> <p>Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <p>Altura requerida y porte característico de la especie. Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa.</p> <p>La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas.</p> <p>Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación.</p> <p>En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente:</p>

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



	<p>Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.</p> <p>En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales y Jardíneras manteniendo la salud y estética inherente a las especies.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999).</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.</p>
<p>CÉSPED (Superficie aproximada 13,000 m2) Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS (Superficie aproximada 100,000 M2)</p>	<p>Para el manejo del césped se requiere cumplir con los siguientes estándares: La especie de pasto que sea establecida en el inmueble deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <p>Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>)</p> <p>Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.</p> <p>Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha.</p> <p>La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al</p>

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped.

Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido:

Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes.

Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual.

El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética.

El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando cuando proceda, la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999 y NADF-006-RNAT-2012)

La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.

Para el manejo de los lotes se requiere se cumplan con los siguientes estándares:

En la realización de podas o corte del sotobosque, se deberá observar el corte o chaponeo de las hierbas, arbustos o demás flora que impida la visibilidad y acceso a los lotes.

Realizar los deshierbes o podas necesarias entre y dentro de los lotes, para garantizar la calidad estética y funcionalidad de los mismos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>A petición del Administrador del Contrato se deberá dejar la flora que naturalmente sirva como un cubre suelo para mejorar la estructura, humedad y calidad del suelo.</p> <p>El Administrador del contrato o el servidor público que lo auxille en el seguimiento del mismo, indicará condiciones de corte específicos para ciertas áreas, para conservar el sotobosque, así como en las áreas de la periferia del Parque.</p>
RIEGO	<p>La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura, consistente en aspersores, riego por gravedad y con mangueras, contando la Dependencia con tres tomas de agua tratada, una de ellas tipo "garza" y un carro tanque propiedad de la SEMARNAT. Se requiere que en la época de estiaje que abarca principalmente los meses de octubre a mayo el licitante adjudicado proporcione la distribución de agua para riego a través de un carro tanque, de manera complementaria a los otros medios existentes.</p> <p>La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, proporcionando por lo menos un riego diario a las especies que así lo requieran.</p> <p>Se deberá mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, aspersores y difusores, así como los 2,411 metros lineales de canales de riego sin costo adicional para la Semarnat.</p>
VIVERO (Superficie aproximada de 26,349 m2)	<p>Con el fin de llevar a cabo el control de malezas del área de vivero, se deberá mantener limpias y libres de plantas no deseables las calles y camellones de las áreas destinadas a producción de planta</p>
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	<p>Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva como son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos adecuadas para evitar ingesta por parte de ardillas, que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario. Se utilizarán rodenticidas considerados de baja toxicidad de acuerdo con el catalogo publicado en Internet por COFEPRIS en la liga http://www.cofepris.gob.mx/AZ/Paginas/Plaguicidas%20y%20Fertilizantes/CatalogoPlaguicidas.aspx</p>
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y	<p>Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen los pasillos de tezontle, la trotapista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, entre otros. Estos trabajos se deberán</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

207008

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



FORMACIÓN DE ANDADORES	realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizará el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. En caso necesario, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos requeridos para realizar el triturado de los residuos provenientes de materiales vegetales, principalmente ramas y troncos

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo referido en el punto A.2. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

E.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

E.1.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del servicio serán las siguientes:

E.2.- CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo Segundo del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas", la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de las juntas de aclaraciones a la misma, así como en las Especificaciones Técnicas y alcances del servicio descritas en el Anexo 1 y en el formato de Propuesta económica a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente.

000064

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



E.3.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

1.- La Convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

2.- Para que una Propuesta técnica sea considerada solvente deberá tener una puntuación mínima de 45.00 puntos de los 60.00 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45.00 puntos.

E.4.- EVALUACION TECNICA

Esta evaluación representa 60.00 puntos de la suma de puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes será la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES

Numero de rubro	Rubro	Puntuación a otorgar
A	Capacidad del Licitante	24.00 puntos
B	Experiencia y especialidad del licitante	18.00 puntos
C	Propuesta de Trabajo	12.00 puntos
D	Cumplimiento de contratos	6.00 puntos
TOTAL		60.00 PUNTOS

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica será de cuando menos 45:00 puntos.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del servicio serán los siguientes

LINEAMIENTO	PUNTOS	REQUERIMIENTO	FORMA DE ACREDITAR	Asignación de puntos	Puntos Obtenidos o Máximo
(PROPUESTA TÉCNICA: 60.0 PUNTOS MÁXIMO (AL MENOS 45.0 PUNTOS PARA SER UNA PROPUESTA SOLVENTE) PARA TODOS LOS CÁLCULOS SE UTILIZARÁ TRUNCAMIENTO A UN DECIMAL SIN REDONDEO.					
A.- Capacidad del Licitante	24.0 puntos				24 PUNTOS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



<p>A.1.- Capacidad de los Recursos Humanos propuestos por el licitante que técnicamente cuenten con la experiencia y especialidad para proporcionar el servicio requerido.</p>	<p>9.6 puntos</p>			<p>9.6</p>
<p>1) Experiencia en actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación,</p>	<p>2.88 puntos</p>	<p>El personal propuesto por el licitante deberá contar con experiencia en actividades relacionadas con el servicio requerido. El licitante deberá acreditar la experiencia del personal técnico propuesto a través de los currículos donde se describa y especifique la experiencia y especialidad de cada uno de los recursos humanos, con base a lo siguiente: 2 años de experiencia para el Dictaminador, 2 años de experiencia para el Supervisor General, 2 años de experiencia para el Técnico Especializado, 1 año de experiencia para el Jardinerero Podador,</p>	<p>Deberá presentar los currículos en formato libre, en el que se describa la experiencia del siguiente personal requerido: 3 (tres) Dictaminador 3 (tres) Supervisor General 4 (cuatro) Técnico especializado 13 (trece) Jardinerero Podador</p> <p>El currículum deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre(s) y apellidos completos. (Firmado por el titular del currículum, copia de identificación oficial vigente pasaporte cédula profesional o credencial para votar expedida por el INE). b) Descripción de las actividades relacionadas a su especialidad para el servicio requerido que acrediten que cuenta con 2 años de experiencia para el Dictaminador para el Supervisor General, 2 años de experiencia para el Técnico especializado, 2 años de experiencia para el Jardinerero podador 1 año de experiencia. c) Servicios en que ha participado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del servicio del cliente y datos de contacto. d) Curso(s) acreditado(s) relacionado(s) a la especialidad del servicio requerido, de acuerdo a cada uno de los perfiles solicitados.</p>	<p>A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán presentar todos y cada uno de los currículos solicitados bajo las condiciones descritas de todo el personal propuesto, relacionado con el servicio requerido.</p> <p>En caso de no presentar alguno de los currículos solicitados bajo las condiciones descritas de todo el personal propuesto, relacionado con el servicio requerido.</p> <p>Causa de desechamiento</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
107

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



<p>2] Competencia o habilidad en el servicio de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales del personal técnico propuesto por el licitante para proporcionar el servicio requerido y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.</p>	<p>4.8 puntos</p>	<p>Se deberá acreditar que el personal cuente con el grado académico, conocimientos y/o certificaciones adquiridos, para lo cual, deberá presentar los documentos que compruebe las competencias o habilidades para el perfil descrito. <u>Dictaminador (3) Personas</u></p>	<p>a) Licenciatura presentara Cedula Profesional en el área de Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola b) 2 años de experiencia como Dictaminador en el manejo de arbolado; deberá contar con la acreditación vigente para la supervisión y ejecución de los trabajos de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles según la norma NAD-001-RNAT-2015. De conformidad con lo anterior los licitantes deberán presentar copia de las constancias documentales donde se acreditan los requerimientos solicitados, así como escrito donde manifieste que el Dictaminador ha participado en proyectos de este tipo.</p>	<p>A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar que el personal cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de que la persona propuesta no cumpla con alguno o algunos de los requisitos solicitados</p>	<p>1.2</p> <p>Causa de desechamiento</p>
		<p>Se deberá acreditar que el personal cuente con los conocimientos y/o certificaciones adquiridos, para lo cual, deberá presentar los documentos que compruebe las competencias o habilidades para el perfil descrito. <u>Supervisor General (3) Persona</u></p>	<p>a) Licenciatura presentara Cedula Profesional en el área de Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola. b) Deberá acreditar por lo menos 2 años de experiencia en manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes De conformidad con lo anterior los licitantes deberán presentar copia de las constancias documentales donde se acreditan los requerimientos solicitados.</p>	<p>A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar que el personal cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de que la persona propuesta no cumpla con alguno u algunos de los requisitos solicitados</p>	<p>1.2</p> <p>Causa de desechamiento</p>
		<p>Se deberá acreditar que el personal cuente con los conocimientos y/o certificaciones adquiridos, para lo cual, deberá presentar los documentos que compruebe las competencias o habilidades para el perfil descrito. <u>Técnico Especializado (4) Persona</u></p>	<p>a) Curriculum Vitae Técnico Especializado firmado por el interesado y representante legal. b) Deberá acreditar por lo menos 2 años de experiencia en la especialidad del servicio de manejo de áreas verdes, arbolado o plantas ornamentales. b) Comprobar que tiene la experiencia constancia de capacitación en áreas requeridas incluyendo proyectos en los que ha</p>	<p>A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar que el personal cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de que la persona propuesta no</p>	<p>1.2</p> <p>Causa de desechamiento</p>

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



			participado, cargo desempeñado y período de ejecución. De conformidad con lo anterior los licitantes deberán presentar copia de las constancias documentales donde se acreditan los requerimientos solicitados.	cumpla con alguno o algunos de los requisitos solicitados	Causa de desecho
		Se deberá acreditar que el personal cuente con los conocimientos y/o certificaciones adquiridos, para lo cual, deberá presentar los documentos que compruebe las competencias o habilidades para el perfil descrito. <u>Jardinero Podador</u> <u>(13 personas)</u>	a) Jardinero Podador acreditar por lo menos 1 año en la especialidad del servicio de cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos. b) De conformidad con lo anterior los licitantes deberán presentar copia de las constancias documentales donde se acreditan los requerimientos solicitados, así mismo que acrediten la vigencia del cumplimiento con la NORMA NADF-001-RNAT-2015.	A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar que el personal cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de que la persona propuesta no cumpla con alguno u algunos de los requisitos solicitados	1.2 Causa de desecho
3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	1.92 puntos	El licitante deberá acreditar que el personal propuesto para el servicio de Jardinería a Inmuebles, cumple con el dominio de las herramientas relacionadas con el servicio.	A fin de acreditar la capacidad de los recursos humanos en el dominio de herramientas relacionadas con el servicio solicitado (requerimiento 1), la empresa licitante deberá presentar: - Currículo de cada uno de los especialistas expertos propuestos para el servicio, donde haya participado en la solución o tratamiento de trabajos similares a los solicitados, membretado por la empresa licitante y firmado por el especialista correspondiente. - Documento que acredite la capacitación recibida en: Manejo de equipo para el servicio de Jardinería. - Una lista con las herramientas especializadas y relacionadas con el servicio, así como señalar el nivel de dominio de cada especialista en dichas herramientas (congruente con la información del inciso anterior), con la siguiente información: Nombre del Especialista, Herramienta o Capacitación, Nivel de dominio	A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar las constancias requeridas. En caso de que la persona propuesta no cumpla con alguno u algunos de los requisitos solicitados	1.92 Causa de desecho

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



A.2.- Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	9.6 puntos				9.6 puntos
1) Recursos económicos que deberá acreditar el licitante para poder proporcionar los servicios requeridos en el tiempo, condiciones y niveles de servicios requeridos, así como otorgar servicios de Mantenimiento y Conservación de Jardinería o cualquier otro aspecto indispensable.	4.8 puntos	El licitante deberá acreditar que cuenta con recursos económicos de al menos el 20% sobre su propuesta.	El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Donde acredite en capital contable del 20% sobre su propuesta.	A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar los recursos económicos que se establecen en el presente requisito En caso de no cubrir el porcentaje de recursos económicos	4.8 Causa de desechamiento
2) Capacidad de Equipamiento que deberá acreditar el licitante para proporcionar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de servicio requeridos, así como para otorgar servicios de Mantenimiento y Conservación de Jardinería o cualquier otro aspecto indispensable.	4.8 puntos	El licitante deberá acreditar su capacidad de equipamiento para poder proporcionar el servicio requerido en tiempo y forma.	El licitante deberá acreditar que cuenta con la propiedad de la totalidad de los equipos y herramientas en los puntos 1.4, 2.4 y 3.4 de las especificaciones técnicas. Deberá presentar copia de la compra, mediante la cual se acredite que el total de los equipos no tienen una antigüedad mayor a 3 años, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar la propiedad de la totalidad de los equipos. En caso de no presentar copias de la compra de la herramienta, no se otorgaran puntos.	4.8 0
A.3.- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	1.6 puntos				1.6 puntos

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	1.6 puntos	El licitante que cuente con personal discapacitado.	<p>El licitante deberá acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en su plantilla de empleados.</p> <p>Para ello deberá presentar copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>El personal discapacitado deberá estar en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleadas del licitante y con una antigüedad de cuando menos seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Se asignará esta puntuación al licitante o los licitantes que acrediten contar con dicho personal de conformidad con los requisitos en este subrubro.</p> <p>En caso de no presentar el documento requerido.</p>	<p>1.6</p> <hr/> <p>0</p>
A.4.- Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.	1.6 puntos				1.6 puntos
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.	1.6 puntos	Los licitantes que hayan producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de esta contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).	Los licitantes deberán presentar copia del registro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que avale la innovación tecnológica, dicho documento comprobatorio no podrá tener una antigüedad en su expedición mayor a cinco años.	<p>El licitante presenta registro de IMPI que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio se le asignaran la puntuación de este subrubro</p> <p>En caso de no presentar el documento requerido.</p>	<p>1.05</p> <hr/> <p>0</p>
A.5.- Participación del licitante en políticas y prácticas de igualdad de género.	1.6 puntos				1.6 puntos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10 2876

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Participación de la empresa en políticas y prácticas de igualdad de género.	1.6 puntos	Los licitantes que cuenten con políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	Los licitantes deberán presentar la certificación requerida para acreditar la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	Presenta certificación que avale su participación en políticas y prácticas de igualdad de género. En caso de no presentar el documento requerido.	1.6 0
B.2- Experiencia y Especialidad de Participante	18.0 puntos				18.0 puntos
a) Experiencia	10.0 puntos				10.0 puntos
Tiempo en que el licitante ha prestado servicios de la misma naturaleza del concurso.	10.0 puntos	El licitante deberá acreditar por lo menos 1 año de experiencia y hasta 5 años máximo en servicios de la misma naturaleza o similares del servicio requerido.	El licitante deberá acreditar la experiencia presentando copia simple de contratos de la misma naturaleza al servicio requerido, tanto en iniciativa privada como en el sector público, que cuenten con: - Una duración de al menos 6 meses - Una antigüedad de emisión no mayor a 5 años - Objeto de la misma naturaleza al presente servicio - Que estén concluidos - Se aceptará la presentación de contratos plurianuales en los que se hayan pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que se computen los años, meses o fracciones de año, en los que se hayan concluido o finiquitado las obligaciones. Los años de experiencia se determinarán con la suma de los años de experiencia de los contratos que para efecto califiquen. Así mismo el licitante deberá anexar la manifestación por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indique la relación de los contratos y el tiempo de experiencia en cada uno de ellos.	Se otorgará el total de puntos al licitante o los licitantes que acrediten la mayor cantidad de años de experiencia de acuerdo a lo indicado en el requisito, en el entendido de que a partir de ese máximo se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ellos una regla de tres de acuerdo a los años de experiencia que acredite el licitante, mismo que no podrá ser menor a uno. En caso de no presentar dicha experiencia de cuando menos 1 año	10.0 Causa de descalificación
B.2- Especialidad	8.0 puntos				8.0 puntos

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



<p>Servicios que el licitante ha proporcionado, con características de la misma requeridas.</p>	<p>8.0 puntos</p>	<p>El licitante deberá acreditar el haber proporcionado servicios con características iguales o similares al requerido, por lo que deberá presentar como mínimo 1 y como máximo 5 contratos, pedidos u órdenes de servicio.</p>	<p>El licitante deberá acreditar la especialidad presentando copia simple de contratos iguales o similares al servicio requerido, tanto en iniciativa privada como en el sector público, que cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una duración de al menos 6 meses - Una antigüedad de emisión no mayor a 5 años - Objeto igual o similar al presente servicio - Con un monto no menor a \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. - Que estén concluidos <p>Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa licitante que indique la relación de los contratos.</p>	<p>Se otorgará el total de puntos al licitante o los licitantes que acrediten la mayor cantidad de contratos de acuerdo a lo indicado en el requisito, en el entendido de que a partir de ese máximo se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ellos una regla de tres de acuerdo a los contratos que acredite el licitante, mismo que no podrá ser menor a uno.</p> <p>En caso de no presentar dicha información con un contrato,</p>	<p>8.0</p> <p>Causa de desecho miento</p>
<p>70 - Propuesta de trabajo</p>	<p>120 puntos</p>				<p>120 puntos</p>
<p>a) Metodología propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p>	<p>4.0 puntos</p>	<p>El licitante deberá proporcionar la documentación que acredite la metodología utilizada para el cumplimiento de sus procesos para la atención de incidentes de problemas y de solicitud de servicios.</p>	<p>El licitante en su metodología propuesta deberá incluir los procedimientos de atención de incidentes y de operación, mediante la presentación de documento en hoja membretada firmada por representante legal del licitante, de conformidad a lo establecido en los puntos 1.4, 2.4 y 3.4 SERVICIOS REQUERIDOS, de las Especificaciones Técnicas. Considerando los aspectos mencionados en los puntos del 1.4, 2.4 Y 3.4 de las especificaciones técnicas, desarrollando el objetivo general y los específicos para cada área del servicio.</p>	<p>El licitante que cumpla con los requisitos solicitados se le otorgará los puntos de este subrubro.</p> <p>En caso de no cumplir con alguno o algunos de los requisitos de este subrubro</p>	<p>4.0</p> <p>Causa de desecho miento</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



<p>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p>	<p>4.0 puntos</p>	<p>El licitante deberá presentar un plan de trabajo propuesto que incluya al menos tareas y/o actividades, plazos, responsables y ruta crítica. Este plan de trabajo deberá ser acorde a la Metodología propuesta.</p>	<p>El licitante deberá acreditarlo mediante la presentación de un documento en hoja membretada firmada por representante legal del licitante que incluya el plan de trabajo.</p>	<p>El licitante que cumpla con los requisitos solicitados, se le otorgaran los puntos de este subrubro. En caso de no cumplir con alguno o algunos de los requisitos de este subrubro</p>	<p>4.0 Causa de desecho miento</p>
<p>c) Esquema Estructural de la Organización de los recursos humanos propuesta por el licitante que permita garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.</p>	<p>4.0 puntos</p>	<p>El licitante deberá presentar el organigrama o esquema estructural para la prestación del servicio, así como la matriz de escalación técnica. Del personal que será asignado para la atención del servicio requerido y/o diagrama de escalamiento, el cual deberá incluir el número de personas; sus perfiles, indicando sus puestos y/o responsabilidades asignadas en la prestación del servicio, incluyendo sus datos de contacto.</p>	<p>A fin de acreditar el esquema estructural del organigrama o esquema estructural de la organización de los recursos humanos, así como la matriz de escalación técnica, el licitante presentara organigrama de la empresa en papel membretado y firmado por representante legal de la misma, que describa la cantidad de personal que estará asignado al desarrollo de la prestación del servicio, considerando como mínimo a los especialistas solicitados en el subrubro (i.e.) señalando por cada persona: nombre completo, descripción del puesto y una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto</p>	<p>El licitante que cumpla con los requisitos solicitados se le otorgaran los puntos de este subrubro. En caso de no cumplir con alguno o algunos de los requisitos de este subrubro</p>	<p>4.0 Causa de desecho monto</p>
<p>D. Cumplimiento de contratos</p>	<p>5.0 puntos</p>				<p>5.0 puntos</p>

[Handwritten signature]
157.

[Handwritten signature]
Página 43 de 48

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
157.

[Handwritten mark]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



<p>Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación de servicios de forma oportuna y adecuada de la misma naturaleza al servicio objeto del presente procedimiento de contratación.</p>	<p>6.0 puntos</p>	<p>El licitante deberá acreditar el desempeño o cumplimiento adecuado y oportuno en la prestación de servicios de la misma naturaleza al servicio objeto del presente procedimiento de contratación.</p>	<p>A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, el licitante presentara copia simple del "acta de entrega-recepción/cierre de proyecto /carta de cumplimiento" o documento equivalente; firmado por el cliente, de los contratos presentados en el subrubro (B.2) y que hayan calificado como satisfactorio cumplimiento para dicho rubro.</p> <p>Se otorgará estos puntos al licitante que presente el mayor número de "actas de entrega-recepción/cierre de proyecto /carta de cumplimiento" o documento equivalente mínimo uno, máximo cinco.</p>	<p>Se otorgará el total de puntos al licitante o los licitantes que acrediten la mayor cantidad de "acta de entrega-recepción/cierre de proyecto /carta de cumplimiento" o documento equivalente de acuerdo a lo indicado en el requisito, en el entendido de que a partir de ese máximo se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ellos una regla de tres de acuerdo a las "actas de entrega-recepción/cierre de proyecto /carta de cumplimiento" o documento equivalente que acredite el licitante, mismo que no podrá ser menor a uno.</p>	<p>6.0</p>
<p>En caso de no cumplir con alguno o algunos de los requisitos de este subrubro</p>					<p>Causa de desechamiento</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



F.- PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", en el cual se puede apreciar los conceptos siguientes:

INMUEBLE	SERVICIO	COSTO DIARIO	PARA PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO POR EL NÚMERO DÍAS RESTANTES DEL AÑO
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	Plantas ornamentales y arbolado		
	Césped		
	Riego		
	subtotal		
IVA			
Total			
SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO (PARTIDA 2)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Limpieza de cuerpos de agua		
	Mantenimiento de pasillos y andadores		
	Producción de composta		
Subtotal			
IVA			
Total			
VIVERO DE COYOACAN (PARTIDA 3)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped y Manejo de áreas arboladas		

000075

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Mantenimiento de pasillos y andadores		
	Vivero		
	Producción de composta		
Subtotal			
IVA			
Total			

Nota: Los precios deberán contemplar materiales, herramientas, equipo, vestuario, sustratos y productos necesarios específicos para la correcta prestación del servicio y los niveles de servicio aquí solicitados. Los días restantes se utilizan como referencia para realizar la comparación económica de las propuestas, sin embargo, los días totales de la duración del contrato, estarán en función del día de la notificación del fallo.

Nota: Los montos deberán de ser presentados a dos centésimas

F.1.- La propuesta deberá presentarse en hoja membretada por los licitantes participantes, incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante Legal.

F.2.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019.

F.3.- CONDICIONES GENERALES

- Se requiere la formalización en instrumento jurídico bajo la modalidad de contrato abierto a ejercer desde el día siguiente natural a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Los pagos se efectuarán a mes vencido previa exhibición de los comprobantes fiscales correspondientes, y una vez recibidos los servicios a entera satisfacción del área requirente y conforme a las políticas de pago del área requirente cumpliendo lo establecido en el Artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS POLIZAS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.**
- Para la SEMARNAT, y la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el Lic. Porfirio Blanco Pinacho, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo de la Jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.
- La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

F.3.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente licitación, serán cubiertos por El licitante adjudicado. La Dependencia únicamente pagarán al proveedor, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

F.3.2.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional. Los servicios serán liquidados a mes vencido.

000076

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por Institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción del responsable de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

F3.3.- "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardinería en las Oficinas Centrales, Parques Ecológicos y Viveros de la SEMARNAT"

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA 941228 GUB
DOMICILIO FISCAL:	AV. EJERCITO NACIONAL NO 223 COL ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO:	norfrío.blanco@SEMARNAT.gob.mx; antoniorios@SEMARNAT.gob.mx; enrique.delailla@semarnat.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA DEPENDENCIA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia. En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

F3.4.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con Domicilio en Avenida Ejército Nacional No 223 Piso No 17, Ala B, Col. Anáhuac Primera Sección Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará al Administrador del Contrato los reportes y soportes correspondientes.

El Administrador del Contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a El Licitante adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio C. Enrique Del Valle Moreno, Coordinador de Parques Ecológicos y Viveros designado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Supervisor del Servicio designado por el prestador del servicio, de los siguientes documentos:

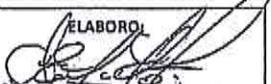
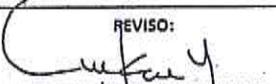
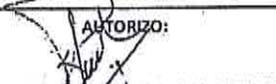
1. Concentrados mensuales de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo.
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios.

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del licitante adjudicado, así como por el Supervisor del servicio y Supervisor General del Servicio designado, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado); será firmado de aceptación por el personal autorizado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

- Para la contratación no se otorgará anticipo y la adjudicación será por partidas.
- Será motivo de desechamiento de la propuesta, el incumplimiento a cualquier requisito solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas.
- El licitante que en el procedimiento de licitación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianzas de cumplimiento divisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación, por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada dentro de 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico; en el domicilio del área contratante.

F4.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Será la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios Generales, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, con el apoyo de la Jefatura de Servicios de Administración de Inmuebles, y la Coordinación de Parques Ecológicos y Viveros conforme a lo establecido en el ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de esta convocatoria.

<p>ELABORO:</p>  <p>C. ENRIQUE DEL VALLE MORENO COORDINADOR DE PARQUES ECOLOGICOS Y VIVEROS.</p>	<p>REVISO:</p>  <p>ING. ANTONIO RIOS RODRIGUEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES</p>	<p>AUTORIZO:</p>  <p>LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES</p>
---	---	---



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERIA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ABRIL DE 2019.

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA Y FORMA DE ADJUDICACION.

La Secretaría requiere del servicio de jardinería para el cuidado de sus plantas, macetones, la poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios necesarios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta esta Dependencia en sus diferentes inmuebles, con el objeto de mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

La adjudicación de este contrato será por pártidas.

GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Aclareo de árboles: Eliminación de árboles débiles, muertos y mal conformados con el objeto de mejorar el desarrollo de los que quedan en pie.

Aclareo de copa: Técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

Árboles de alto riesgo: Árboles debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente raíces, tallos y copas, predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a personas o bienes.

Área verde: Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en bienes del dominio público (propiedad de la Dependencia) contemplando; jardines, jardineras, jardines verticales o zonas con cualquier cubierta vegetal.

Banqueo: Técnica de extracción de árboles cultivados en piso, conforme a la normatividad vigente en la materia con procedimientos y medidas adecuadas para su trasplante o plantación posterior.

Buenas condiciones: Adecuado estado de formación, desarrollo, floración, estético y sanitario de las especies vegetales que se encuentran en las instalaciones y que serán objeto del servicio de acuerdo a la normatividad vigente y al estándar de calidad establecido.

Césped: Se da el nombre de césped, grama, hierba o pasto a una docena de especies de Zacategramíneas (familia Poaceae) que crecen formando una cubierta densa.

Composta: material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (restos de vegetales, huesos, restos de animales, etc.), mismos que sufren un proceso de descomposición o degradación bioquímica de un sustrato orgánico, sólido y heterogéneo, en condiciones aerobias y durante el cual se presenta al menos una etapa termófila.

Control fitosanitario: tiene como objetivo evitar, prevenir o disminuir las pérdidas causadas por las plagas en las plantas cultivadas (Chinampa), forestales, césped u ornamentales utilizando para ello las medidas más convenientes y

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

adecuadas en cada momento con la limitación fundamental de que no deben de entrañar riesgos para las propias plantas, ni para el aplicador, ni para el consumidor ni para el medio ambiente en su conjunto.

Deshierbe: Actividad que consiste en retirar las plantas de germinación espontánea no consideradas en el proyecto para evitar la competencia por luz, nutrientes, espacio o agua.

Fertilizante inorgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en macronutrientes, micronutrientes, nutrientes secundarios y sus mezclas, que no contiene moléculas orgánicas.

Fertilizante orgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrientes esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.

Labores culturales: Son aquellas actividades de mantenimiento y cuidado que se llevan a cabo durante toda la producción de cualquier tipo de planta.

Mejorador de suelo: Insumo de nutrición vegetal orgánico o biológico elaborado con base en productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas y/o biológicas del suelo para el mejor desarrollo de las plantas.

Manejo de arbolado: Actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo.

Manejo de suelo: Todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación, aireación, cajeteo y recajeteo, fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno, restauración de suelo y deshierbe.

Manejo Integrado de Malezas (MIM): Llevar a cabo todas las acciones encaminadas al control de todas aquellas plantas o hierbas no proyectadas para el área o lugar donde se presentan, identificándolas, determinando su distribución y nivel de infestación, así como su potencial de daño. Con lo que se deberá implementar los métodos de control técnicamente efectivos, viables y seguros para el ambiente y los usuarios.

Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIP): Se refiere al control de patógenos considerando los controles cultural, mecánico, legal, químico y biológico.

Mulch: Material resultado del triturado de madera producto de la poda y derribo de árboles, que se coloca sobre la superficie del suelo para mejorar las condiciones del mismo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el de minimizar la competencia de las malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.

Nutrición vegetal: cualquier sustancia o mezcla de ellas que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas.

Plantación: Establecimiento de un árbol en un sitio determinado para que crezca y se desarrolle.

Poda: Eliminación selectiva de las ramas de un árbol, arbusto, hierba o de partes de estos con un propósito específico.

Subproductos vegetales: Productos de origen orgánico, generados por las actividades de Poda, Corte de césped y mantenimiento en general de jardinería.

Sustrato: Compuesto orgánico e inorgánico en donde se desarrollan la vegetación, normalmente integrado por una mezcla de suelo, composta vegetal y arenillas.

Trasplante: Acción y efecto de trasladar una planta o un árbol a un lugar nuevo.

Triturado: Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica con auxilio de una trituradora, el cual consiste en trocear el producto maderable de la poda de árboles en pequeños trozos o partículas.

A.1.- VIGENCIA E INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día siguiente natural después de la notificación fallo	31 de diciembre de 2019

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

A.2.- PERSONAL TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COSERVACION DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLOGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT.

El personal técnico solicitado para cada una de las partidas del servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

- **Supervisor general:**

Deberá contar con licenciatura en Biología o Ing. Forestal o Ing. Agrícola o Agrónomo, acreditándolo con documentación soporte (título y cédula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública) con experiencia mínima de 2 años laboral acreditándolo con la siguiente documentación: curriculum vitae firmado por el interesado y el representante legal, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como supervisor general, el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínimo de 2 años en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes, proyecto en que ha participado, cargo desempeñado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento. Cada partida deberá tener su propio Supervisor General el cual deberá cubrir el perfil solicitado.

- **Técnico especializado**

Deberán contar con experiencia mínima de 2 años laboral acreditándolo con la siguiente documentación: curriculum vitae firmado por el interesado interesado y el representante legal, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como técnico especializado, el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínimo de 2 años en el manejo de áreas verdes, arbolado o plantas ornamentales, acreditándolo con constancias de capacitación en las áreas referidas; así mismo deberá incluir los proyectos en que ha participado, cargo desempeñado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto, del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento; el mínimo de técnicos especializados para la Partida 1 será un elemento, para la Partida 2 un elemento y para la partida 3 dos elementos.

- **Jardinero podador**

Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos, debiendo acreditar mediante constancias de capacitación en el área. El personal deberá ser el suficiente para mantener los niveles de servicio por cada partida, requiriéndose un mínimo de jardineros podadores que cuenten con la acreditación vigente cumpliendo con la norma NADF-001-RNAT-2015 (en caso de no acreditar a los jardineros podadores será causa de desechamiento) y deberán mantener la acreditación vigente durante la vigencia del contrato; el mínimo de podadores acreditados para la Partida 1 será de un elemento, para la Partida 2 de seis elementos y para la partida 3 de seis elementos.

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

• **Dictaminador**

Deberá contar con licenciatura en Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola, acreditándolo con documentación soporte (título y cédula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública); y contar con un mínimo de dos años de experiencia laboral comprobable en el manejo de arbolado; deberá contar con la acreditación vigente para la supervisión y ejecución de los trabajos para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles que emite la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, según la norma NADF-001-RNAT-2015. La experiencia laboral se acreditará con la siguiente documentación: curriculum vitae firmado por el interesado y el representante legal, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida, que deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia laboral en el manejo de arbolado, proyectos en que ha participado y periodo de ejecución, cargo desempeñado, así como el nombre del responsable del proyecto, del cliente y datos del contacto (En caso de no acreditar lo solicitado será causa de desechamiento). Este fungirá como dictaminador por parte del licitante adjudicado y de requerirse la elaboración de un dictamen para el arbolado de las instalaciones aquí mencionadas, deberá generarlo y entregarlo con los soportes correspondientes. Realizará los dictámenes las veces que sea necesario o las ocasiones que se solicite por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para esta Secretaría. Cada partida deberá tener su propio Dictaminador el cual deberá cubrir el perfil solicitado.

La persona licitante deberá presentar los curriculums debidamente firmados por los interesados y por el representante legal, los cuales deberán corresponder al personal que prestará los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir. En caso de que alguno de los recursos humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar cuando menos con las mismas características ofertadas por la persona licitante, previa autorización por evento, por el administrador del contrato.

A.3.- UNIFORMES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El uniforme deberá constar con los siguientes estándares:

- Playera o camisola de color distintivo que represente a el licitante adjudicado ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga con el logotipo de el licitante adjudicado estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla o algodón uniforme para todo el personal;
- Gafete de identificación que incluya como mínimo lo siguiente:
 - Nombre de la persona.
 - Fecha de ingreso
 - Tipo de sangre
 - En caso de accidente comunicarse a: (teléfono)
 - Firma del responsable de los recursos humanos de el licitante adjudicado
 - Logotipo del licitante adjudicado
 - Número de afiliación al IMSS del trabajador
 - Horario

El licitante adjudicado contará con plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente del inicio del contrato, para dotar de la totalidad de los uniformes al personal, mismo que deberá estar debidamente identificado con el uniforme y

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

el equipo de protección completo de acuerdo a las actividades que se desarrollen. Comprometiéndose el licitante adjudicado a mantenerlos en buen estado, durante la vigencia del contrato.

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comunique el Administrador del Contrato, y en su caso, realizará la sustitución del personal que éste le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

A.4.- El licitante adjudicado se le otorgará un espacio en cada uno de los inmuebles donde se prestará el servicio durante la vigencia del contrato, el cual podrán utilizar para sus actividades administrativas y de almacén de herramientas de trabajo. Comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de higiene, y cuidando las instalaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias que sean utilizadas por el licitante adjudicado, debiendo reparar los daños que ocasionaran en el mismo.

A.5.- El administrador y supervisor de los contratos para cada una de las partidas será el Director de Servicios Materiales y Mantenimiento de Inmuebles Lic. Porfirio Blanco Pinacho, como supervisores del contrato contando con el apoyo del Coordinador de Parques Ecológicos y Viveros, el C. Enrique Del Valle Moreno Coordinador de Operación de Parques Ecológicos y Viveros o quienes los sustituyan en los cargos.

A.6.- Se formalizará un contrato para cada partida, por lo cual la fianza de garantía de cumplimiento deberá entregarla para cada contrato. La fianza de cada contrato deberá ser divisible.

A.7.- Para la contratación de los servicios no se aplicarán pruebas. Durante la prestación del servicio el administrador del contrato, podrá solicitar al licitante adjudicado, presente las pruebas de laboratorio requeridas para las partidas 2 y 3, sin costo adicional para la SEMARNAT.

B.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

B.1.- El licitante adjudicado deberá cumplir con los niveles de servicio referidos en el apartado 1.4, 2.4 y 3.4 de cada una de las correspondientes partidas del presente anexo.

B.2.- El licitante adjudicado deberá llevar a cabo por cada una de las áreas de los inmuebles, la recolección de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de los mismos.

B.3.- El licitante adjudicado deberá presentar a todo su personal debidamente uniformado conforme al punto A.3, en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de iniciado el servicio, así como dotarle de todos los materiales y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de jardinería, para mantener en todo momento los niveles de calidad establecidos en el apartado 1.4, 2.4 y 3.4 de cada una de las respectivas partidas del presente anexo; así mismo, se realizará una supervisión de uniformes a su personal, por parte del administrador del contrato o personal que lo auxilie, al inicio de cada mes durante la vigencia del contrato, con la finalidad de comprobar

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

que su personal sigue cumpliendo con lo especificado en el punto A3, de no ser así será notificado por escrito y tendrá un plazo máximo de tres días para solventar la deficiencia.

B.4.- El licitante adjudicado deberá proporcionar y contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, para la conservación de las áreas verdes, de acuerdo a las necesidades de cada partida en los diferentes inmuebles, siempre considerando las actividades y niveles de calidad previstos en los apartados 1.4, 2.4 y 3.4 respectivamente.

B.5.- Los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido en la propuesta económica.

B.6.- El licitante adjudicado que brinde el servicio, contratará al personal que preste sus servicios en nuestras instalaciones con la edad mínima de 18 años cumplidos y deberán estar debidamente registrados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo de su Reglamento; para lo cual deberá entregar de manera mensual los pagos del SUA, los cuales deberán incluir a todo el personal que su representada tenga laborando en las instalaciones, de acuerdo a lo solicitado en el punto B.7.

B.7.- El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato de manera mensual, dentro de los primeros 5 días, la plantilla de su fuerza de trabajo, la cual debe estar correlacionada con el punto B.13 de las Especificaciones Técnicas.

B.8.- El licitante adjudicado se compromete a no manejar valores dentro de las instalaciones de los inmuebles.

B.9.- El licitante adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto mínimo de 10 % (diez por ciento) del importe del contrato con IVA, la cual deberá tener una vigencia correspondiente al contrato adjudicado, misma que deberá entregar en un plazo de 10 días hábiles de la vigencia del contrato, y se compromete a reparar los posibles daños que ocasione accidentalmente, por negligencia, mal uso o manipulación del equipo, maquinaria, instalaciones y plantas o arbolado en general, al prestar el servicio requerido, debiendo reparar el daño del siniestro ocasionado a quien lo haya sufrido, no generando ningún costo adicional a la Dependencia; es importante mencionar que en caso de que se agote la suma asegurada el proveedor garantizara la cobertura total de los daños ocasionados. Asimismo, deberá presentar al término del contrato una fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio, los vicios ocultos y el material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe del contrato con IVA, y con una vigencia de 60 días naturales posteriores al término del contrato; mismas que deberá entregar en las instalaciones de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles. Cabe hacer mención que de no ser entregada en la fecha señalada la póliza de Responsabilidad Civil, será causal de rescisión de contrato; en el caso de la fianza por vicios ocultos, deberá entregarse junto con la última factura de pago mensual que le corresponda por la prestación de los servicios.

B.10.- El licitante adjudicado dentro de la vigencia del contrato, contará con un sistema de radiotelefonía para entablar comunicación constante las 24 horas del día con el Administrador del Contrato o con el servidor público que lo auxilie, para el seguimiento de la prestación del servicio, a quien proporcionara un equipo de radio telefonía por cada inmueble durante toda la vigencia del contrato, debiendo tener de igual forma un equipo cada responsable o supervisor general

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

correspondientes a cada partida, los cuales deberán ser entregados dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato.

B.11.- El licitante adjudicado establecerá un sistema eficiente de gestión y desarrollo de las actividades necesarias, de acuerdo a una calendarización previa, para mantener los niveles de servicio establecidos en cada partida.

Para efectos de lo anterior, en su oferta técnica, deberá entregar su Propuesta de Trabajo; que comprenda la metodología, el plan de trabajo anual y el diagrama de la organización que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en cada partida, deberá presentar el licitante adjudicado al Administrador del Contrato o servidor público designado para auxiliar en la supervisión de los servicios, los proyectos de calendarios de actividades mensuales, para su análisis, mismos que podrán ser susceptibles de cambios de acuerdo a las supervisiones realizadas a las diferentes áreas donde presta el servicio.

B.12.- El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá entregar al Administrador del contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, a más tardar a las 9:00 de la mañana, la lista diaria del personal que labora en las instalaciones, a fin de llevar el control de asistencia, especificando el nombre, categoría, hora de entrada, firma, hora de salida y firma. Estas listas deberán estar firmadas por el Supervisor General de cada partida.

B.13.- En caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Dependencia, el licitante adjudicado deberá notificarlo al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato, en un plazo máximo de 5 días después de la baja.

B.14.- El licitante adjudicado se compromete a que al arribo de los materiales dará aviso al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato, para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, indicando en el documento de recepción que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos. Igualmente, deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas, flamabilidad, así como el grado de toxicidad establecida en el Catálogo Oficial de Plaguicidas publicado por COFEPRIS; así mismo deberá contar con un resumen de las áreas o lugares en donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; este resumen podrá ser requerido en cualquier momento, si así se considera conveniente, por el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato.

B.15.- OBLIGACIONES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado para atender de manera óptima, el Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardinería en la Oficinas Centrales, Parques Ecológicos y Viveros de la SEMARNAT, de conformidad con el punto A.2, debiendo presentar la plantilla desde el inicio del contrato.

El licitante adjudicado deberá asegurar que los productos a emplearse para el mantenimiento de las áreas verdes y demás servicios que abarque la presente contratación, sean biodegradables, inocuos y presenten los niveles de calidad de acuerdo al Catálogo Oficial de Plaguicidas publicado por COFEPRIS en la liga (<http://www.cofepris.gob.mx/AZ/Paginas/Plaguicidas%20y%20Fertilizantes/CatalogoPlaguicidas.aspx>) y

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

deberá contar con el material y equipo completo y especializado para jardinería, necesarios para mantener en óptimas condiciones las áreas, de acuerdo al apartado SERVICIOS REQUERIDOS.

B.16.- La SEMARNAT por conducto del Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en la verificación del contrato, realizará acciones de supervisión, inspección y cualquier otra medida o diligencia mediante la cual se verifique que las especies vegetales se encuentran en buenas condiciones.

B.17.- A solicitud escrita del Administrador del Contrato o su superior jerárquico de la SEMARNAT, el licitante adjudicado del servicio deberá apoyar con personal, maquinaria y equipo para el desarrollo de actividades similares a las realizadas en los inmuebles, en cualquier otro de los inmuebles a cargo de la SEMARNAT dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México, sin costo adicional para la Dependencia; siempre y cuando este apoyo, no implique actividades que puedan llegar a requerir más de cuatro personas en una jornada de ocho horas; esta petición se deberá atender, a más tardar, al día siguiente de ser requerida.

B.18.- El licitante adjudicado deberá presentar al administrador del contrato los siguientes reportes de Jardinería para los inmuebles:

Semanales

- Reporte de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en los apartados 1.4, 2.4 y 3.4 de cada una de las partidas respectivas del presente anexo, debidamente acompañadas de la correspondiente evidencia fotográfica con fecha y hora en que se realizó la actividad. Estos reportes conformarán el soporte para el pago de su factura por el periodo que corresponda y deberán entregarse a más tardar dentro de los siguientes 2 días hábiles de la semana concluida.

B.19.- El licitante adjudicado acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo su responsabilidad directa y por tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, ni el licitante adjudicado como intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el licitante adjudicado a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

B.20.- Los pagos serán por servicios mensuales prestados y recibidos a entera satisfacción por el administrador del contrato de la SEMARNAT, por lo que el licitante adjudicado deberá entregar las facturas con sus soportes durante los primeros cinco días naturales posteriores al mes vencido; para que los pagos sean gestionados dentro de los plazos establecidos en el contrato.

C. PLAZOS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO Y CLAUSULAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

Las penas convencionales y/o deducciones serán aplicadas de acuerdo a las especificaciones previstas en las Especificaciones Técnicas, por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios y/o por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio, respectivamente, por cada día natural de atraso.

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deducciones al pago, cuando el licitante adjudicado del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES.

En caso de incumplimiento de los puntos B3, B6, B7, B10, B15 inciso a, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una pena convencional del 1.0 % del costo total de los servicios diario, por cada día de incumplimiento, hasta que el licitante adjudicado cumpla con las obligaciones señaladas.

Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxille en el seguimiento del mismo, solicite al licitante adjudicado materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por el licitante adjudicado en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una pena convencional del 1.0% sobre el costo total de los servicios diario; Dejando claro que no será considerada como entrega parcial los suministros de los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios que no cumplan con las especificaciones solicitadas

En caso de que el licitante adjudicado no cumpla en el plazo establecido, se hará acreedor a una penalización al pago del 1% del valor diario del servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que el licitante adjudicado recupere los niveles de servicios solicitados.

DEDUCCIONES

En caso de incumplimiento parcial o deficiente de los puntos B3, B6, B7, B8, B10, B15 inciso a, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una deducción al pago del 1% calculado sobre el costo total de los servicios diario, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se subsane, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, cuando detecten niveles deficientes en la calidad de los niveles de servicio, lo informarán por escrito al licitante adjudicado, aplicándose como deductiva al pago el 1% del valor mensual del servicio correspondiente; una vez notificado y aplicada la deducción al pago del 1%, el licitante adjudicado, contará con un máximo de 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, de acuerdo al servicio penalizado, en caso de que el licitante adjudicado no cumpla en el plazo establecido, se hará acreedor a pena convencional.

RESCISIÓN DE CONTRATO.

- Cuando el licitante adjudicado no presente la poliza de Reponsabilidad Civil en el tiempo establecido, solicitada en el inciso B.9. de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, será causa de rescisión del contrato.
- Cuando el licitante adjudicado exceda el 10% (por ciento) del valor del contrato en la suma de penas convecionales será causa de rescisión del contrato.
- Cuando al licitante adjudicado se le detecten mas de 4 incumplimientos en un mismo rubro o área de servicio, en un periodo de treinta días.

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

D.- NORMAS APLICABLES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2015	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2012	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
G)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP

PARTIDA I:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES) INMUEBLES DE LA SEMARNAT"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA	Correspondiente a los inmuebles de la SEMARNAT ubicados en el área metropolitana
---------	--

1.1.- DOMICILIO DE LOS INMUEBLES:

Monto Minimo	Monto Maximo
\$293,640.00	\$734,100.00

Los domicilios donde se desarrollarán los servicios aquí descritos son:

DIRECCIÓN
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, México, D.F.
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen, Alcaldía Coyoacán, México, D. F. (Oficinas)

1.2.- VIGENCIA, INICIO Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

Inicio	Término
Al día natural siguiente de la notificación del fallo	31 de Diciembre del 2019

1.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
08:00 a 17:00	Lunes a Viernes
08:00 a 14:00	Sábados

En específico para esta partida e independiente se requiere la presencia diaria de 02 elementos para las instalaciones de Coyoacán y 04 elementos para las instalaciones del edificio de ejército nacional 223, en el horario establecido en el punto anterior 1.2.1.

En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios que no excedan un plazo mayor a 5 días, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

De ser requerido por el Administrador del contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que el licitante adjudicado será notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación anticipada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

1.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN Y EXPOSICIÓN EN OFICINAS CENTRALES.

1.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del mismo inventario de material vegetal que recibió al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material vegetal de lo recibido en inventario inicialmente.

1.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituirá, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

1.3.3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

INMUEBLE	ÁREA VERDE m ²	Nº DE MACETAS Y/O MACETONES
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (edificio sede)		490
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Oficinas)	5,258	150

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

a) ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES Y CARACTERISTICAS DE LA PLANTA

Plantas
Amoenas
Agapando
Aralia arborícola (dorada)
Aralia arborícola (verde)
Aralia shefflera
Aralia elegantísima
Arrayan boxus
Bugambilia Arbustiva
Cuna de Moisés
Drásena guarniquí
Ficus
Fornios
Guzmania roja
Helecho Peine
Jacaranda
Juniperos spp
Listón
Maicerias
Marginata tricolor u hoja de sandía
Orquideas diversas especies
Palma areca
Palma camedor
Palma circinaris
Palma licuala, reyna o abanico
Palma raphis
Palo de brasil
Pasto Kikuyo
Piñanona o Phylodendron
Rocio
Syngonio amarillo
Peperomia obtusifolia
Peperomia variegata

1.4. SERVICIOS REQUERIDOS

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y no deberán perjudicar al medio ambiente; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
<p>PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.</p>	<p>Para el manejo de las plantas ornamentales, setos y arbolado se requiere cumplir con los siguientes estándares. Las especies vegetales que estan establecidas en los inmuebles deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. <p>La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vean comprometidos garantizando la permanencia del individuo. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas. Para la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas en buenas condiciones, a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Cuando esta se realice en arbolado se deberá atender lo indicado en las normas NOM-009-STPS-2011, NADF-001-RNAT-2015. El manejo del sustrato deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Los contenedores, macetas, macetones o jardineras deberán mantenerse limpios y presentables, limpiándose por lo menos una vez a la semana; en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones. Las especies vegetales que así lo requieran, deberán limpiarse y lustrarse cuando sea necesario o con una periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas; y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales y observando lo indicado en la NOM-003-STPS-1999 y NOM-017-STPS-2008 La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, en color, vigor y apariencia, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de fertilizantes orgánicos</p>

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

	<p>e inorgánicos, con las dosis convenientes para las especies, <u>por lo menos una vez al mes</u>, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado. En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por el licitante adjudicado en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades similares o superiores a las que se sustituyen.</p>
<p>CÉSPED (superficie aproximada 5,258 m²)</p>	<p>El césped que se tiene establecido en las áreas verdes que se ubican en los edificios de oficinas de Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, Ciudad de México, en caso de requerirse replantación, deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espécie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. <p>Para el manejo del césped se requiere cumplir con los siguientes estándares: La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos; Los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse por lo menos al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, el corte deberá hacerse con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de diciembre con un espesor de mínimo 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo Integrado de malezas, plagas y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales y observando lo indicado en la NOM-003-STPS-1999 y NOM-017-STPS-2008 La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano, en vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. el licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su</p>



JARDINERÍA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

	consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida. La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética sin costo adicional para la Semarnat.

El supervisor general del licitante adjudicado realizará visitas constantes para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento.

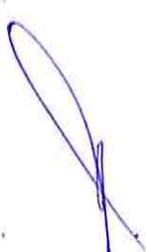
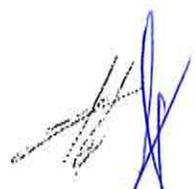
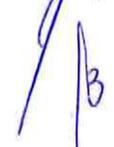
1.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo referido en el punto A.2. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).
- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ABRIL DE 2019.
JARDINERÍA 2000, S.A.



ING. FRANCISCO HARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL





JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

PARTIDA No.2.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA	Sustenta Bioparque Urbano San Antonio
---------	---------------------------------------

2.1. DOMICILIO DEL INMUEBLE

Monto Minimo	Monto Maximo
\$469,800.00	\$1'174,500.00

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Domicilio	Denominación
Av. Central No. 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, México, D. F.	Sustenta Bioparque Urbano San Antonio

2.2. VIGENCIA INICIO Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

Inicio	Termino
Al día natural siguiente de la notificación del fallo	31 de Diciembre del 2019

2.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 17:00	Lunes a viernes
07:00 a 14:00	Sábados
8:00 a 17:00	Domingos y días festivos

El licitante adjudicado conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

El licitante adjudicado deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.

En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios que no excedan un plazo mayor a 5 días, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

De ser requerido por el Administrador del contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que el licitante adjudicado será notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación adelantada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

2.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO.

2.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

2.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

a) Especies arbóreas:

Nombre	Especie
Acacia	<i>Acacia pycnatha</i>
Acanto	<i>Acanthus mollis</i>
Agapando morado	<i>Agapanthus sp.</i>
Ahuehuete	<i>Taxodium mucronatum</i>
Ahuehuete	<i>Taxodium mucronatum (ten)</i>
Astronómica	<i>Lagerstroemia indica</i>
Bambu	<i>bambusoideae</i>
Capulín	<i>Prunus serotina</i>
Cedro limón	<i>Cupressus macrocarpa</i>
Encino	<i>Quercus spp.</i>
Eucalipto	<i>Eucalyptus globulus</i>
Fresno	<i>Fraxinus uhdei</i>
Ginkgo	<i>Ginkgo biloba</i>
Jacaranda	<i>Jacaranda momosifolia</i>
Liquidambar	<i>Liquidambar styra ciflula</i>
Mora negra	<i>Morus nigra</i>
Pata de vaca	<i>Bauhinia forficata</i>
Pino Maxiázul	<i>Pinus maximartinezii</i>
Pino Prieto	<i>Pinus greggii</i>
Pirul	<i>Schinus Molle</i>
Tepehuaje	<i>Lysiloma Acapulcense</i>
Tepozán	<i>Buddleia cordata</i>
Yuca	<i>Yucca spp.</i>

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

b) Plantas ornamentales:

Nombre	Especie
Agaves	<i>Agaves spp.</i>
Aguja	<i>Ajuga reptans</i>
Amaranto rojo	<i>Amaranthus sp</i>
Azalea 1-2m	<i>Rhododendrum Simsii</i>
Clavo	<i>Pittosporum tobira</i>
Cola de caballo	<i>Equisetum arvense L.</i>
Conchita	<i>Echeverria elegans</i>
Corona de cristo	<i>euphorbia milii</i>
Cyca 1m	<i>Cycas revoluta</i>
Dedo moro	<i>Lampranthus sp.</i>
Dietes	<i>Dietes sp.</i>
Dos zacates	<i>Muhlenbergia robusta</i>
Escobilla	<i>Baccharis conferta</i>
Fornio	<i>Phormium tenax</i>
Helecho peine	<i>Nephrolepis exaltata</i>
Hiedra miniatura	<i>Hedera sp.</i>
Higuerilla	<i>Ricinus communis</i>
Hoja elegante	<i>Alocasia macrorhiza</i>
Iris germanica	<i>Iris germanica</i>
Junco	<i>Juncus sp.</i>
Lantana blanca	<i>Lantana sp.</i>
Lantana morada	<i>Lantana sp.</i>
Lantana naranja	<i>Lantana sp.</i>
Lavanda	<i>Lavandula sp.</i>
Liriope	<i>Liriope sp.</i>
Malamadre	<i>Chlorophytum comosum</i>
Mosaico rojo	<i>Amaranthus sp</i>
Nenufar	<i>Nymphaeaceae.</i>
Orquidea	<i>Dichromanthus cinnabarinus</i>
Palma licuala 1m	<i>Licuala grandis</i>
Palma Rafis 1m	<i>Rhapis excelsa</i>
Papiro	<i>Cyperus papyrus</i>
Pasto monky	<i>Ophiopogon Japonicus</i>
Perlilla	<i>Symphoricarpos microphyllus</i>

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

Platanillo generalis	<i>Canna generalis</i>
Platanillo índica	<i>Canna indica</i>
Plumerillo	<i>Cortadeia selloana</i>
Rocio	<i>Aptenia cordifolia</i>
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i>
Rosa laurel	<i>Nerium oleander</i>
Senecio	<i>Senecio vulgaris</i>
Verbena	<i>verbena hybrida</i>
Vinca	<i>Vinca spp.</i>
zacate festuca	<i>Festuca sp.</i>

2.4. SERVICIOS REQUERIDOS

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	<p>Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <p>Altura requerida y porte característico de la especie.</p> <p>Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.</p> <p>Para el manejo de arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares:</p> <p>La plantación o trasplante deberá realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma vigente (NADF-001-RNAT-2015), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo.</p> <p>En la realización de podas, deberá observarse entre otros, lo siguiente:</p> <p>Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias, incluyendo el aclareo de copa cuando sea necesario. Las podas se realizarán con respecto a las características de cada especie vegetal, con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles, considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (poda de altura) y siguiendo lo establecido en las normas NOM-009-STPS-2011 y NADF-001-RNAT-2015.</p> <p>En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. Los cajetes deberán ser proporcionales al porte de los árboles y deberán tener el nivel de sustrato adecuado para no exponer las raíces. Para la aireación se deberá utilizar herramienta que no lesione la raíz.</p>

X
B
B

Handwritten signature

000097



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

	<p>En caso de derribo o retiro de arbolado, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999 y NOM-019-SEMARNAT-2006).</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.</p>
ORNAMENTALES	<p>Para el manejo de plantas ornamentales se requiere cumplir con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <p>Altura requerida y porte característico de la especie. Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa.</p> <p>La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado en el trasplante deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas.</p> <p>Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación.</p> <p>En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades, con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.</p> <p>En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, manteniendo la salud y estética inherente a las especies.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al</p>

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000098



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

	<p>Administrador del Contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999).</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos con vigor, color y apariencia característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, estableciendo las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.</p>
<p>CÉSPED (Superficie aproximada 3.5 hectáreas)</p>	<p>Para el manejo del césped se requiere cumplir con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 día posterior a la cosecha. La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de diciembre con un espesor mínimo de 2 cm (el material utilizado deberá ser sustrato que cumpla con las características especificadas en la norma NADF-006-RNAT-2012), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas,</p>

X
Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Four small black dots at the bottom right corner.



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

	<p>enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.</p>
<p>LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA</p>	<p>Se deberá cuidar la limpieza de los cuerpos de agua con que cuenta el Parque; para garantizar que no existan algas, hongos e individuos no deseados que puedan afectar la calidad estética del lugar y del agua; debiendo mantener siempre el nivel de agua adecuado. También se realizará el mantenimiento de las plantas acuáticas, la cual incluye entre otras actividades, poda de plantas acuáticas y raíces, separación de plantas, el acomodo de las macetas sumergidas, colocación de planta nueva, etc. Así mismo, el lavado de los muros y orillas. La limpieza debe realizarse las veces que sean necesarias para mantener la calidad estética del lugar.</p>
<p>RIEGO</p>	<p>La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura con que se cuenta para tal efecto en las diferentes áreas del parque, utilizando, programando y manteniendo adecuadamente los sistemas automáticos de riego presurizado. En las áreas que no se cuente con riego presurizado, se realizarán riegos manuales. La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, las cuales serán proporcionadas, con el sistema automatizado, mediante dos riegos diarios que deben programarse en horarios en que no se tengan visitantes. Con la finalidad de optimizar los fertilizantes y su mejor distribución, el licitante adjudicado realizará la fertirrigación una vez a la semana distribuyendo la fórmula de fertilización anual que se haya establecido para el césped. Mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, controladores de riego, aspersores, difusores y goteros. Se deberán realizar las correcciones, mejoras y en su caso modificaciones, de acuerdo a las especies y áreas, en los sistemas de riego que sean necesarios, a fin de que la distribución del agua permita realizar los riegos uniformemente, en las cantidades requeridas para proporcionar las mejores condiciones para cada especie sin costos adicionales para la Semarnat.</p>
<p>CONTROL DE FAUNA NOCIVA</p>	<p>Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva como son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario. Se utilizarán rodenticidas considerados de baja toxicidad de acuerdo con el catalogo de plaguicidas publicado en internet por COFEPRIS en la liga http://www.cofepris.gob.mx/AZ/Paginas/Plaguicidas%20y%20Fertilizantes/CatalogoPlaguicidas.aspx</p>

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen las vialidades de granzón, la ciclista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, mulch, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizará el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. El licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos necesarios para realizar el triturado de los residuos provenientes de materiales vegetales.

2.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

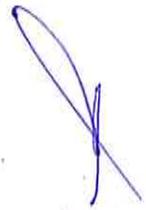
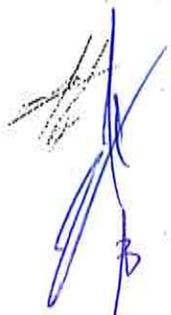
- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo referido en el punto A.2. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).
- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ABRIL DE 2019.
JARDINERÍA 2000, S.A.



ING. FRANCISCO BARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL





...





100101

JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

PARTIDA No. 3

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA PARQUE VIVEROS COYOACÁN"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA	Parque Viveros de Coyoacán
---------	----------------------------

3.1 DOMICILIO DEL INMUEBLE

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Monto Mínimo	Monto Máximo
\$436,560.00	\$1'091,400.00

Domicilio	Denominación
Avenida Progreso No. 1, Col. De Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.	Parque Viveros de Coyoacán

3.2 VIGENCIA Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

Inicio	Termino
Al día natural siguiente de la notificación del fallo	31 de Diciembre del 2019

3.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 17:00	Lunes a viernes
07:00 a 14:00	Sábados
8:00 a 17:00	Domingos y días festivos

El licitante adjudicado conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

El licitante adjudicado deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.

En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com

[Handwritten signature]
157.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

...



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

3.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN PARQUE VIVEROS DE COYOACAN.

3.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

3.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

a) Especies vegetales

Nombre	Especie
ACACIA SP.	Acacia spp.
ACACIA AZUL	Acacia saligna
ACER	Acer spp.
AGUACATE	Persica americana
AHUEJOTES	Salix bonplandiana
AHUEHUETE	Taxodium mucronatum
AILE	Alnus acuminata
ALAMO	Populus spp.
ALAMO PLATEADO	Populus alba
ARALIA	Aralia spp.
CASUARINA	Casuarina equisetifolia
CATALPAS	Catalpa spp.
CEDRO BLANCO	Cupressus lusitanica
CELTIS	Celtis spp.
CHOPO	Populus spp.
CIPRES	Cupressus spp.
CIRUELO	Prunus domestica
COLORIN	Erythrina coralloides
DURAZNO	Prunus persica
ENCINO	Quercus spp.
EUCALIPTO	Eucalyptus spp.
FICUS	Ficus spp.

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.]



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

FITOLACA	Phytolacca spp.
FRESNO	Fraxinus spp.
GINGO BILOBA	Ginkgo biloba
GRANADA	Punica granatum
GREVILEA	Grevillea robusta
HIGUERILLA	Ricinus communis
JACARANDA	Jacaranda mimosifolia
LIQUIDAMBAR	Liquidambar styraciflua
LLUVIA DE ORO	Laburnum anagyroides
MORA	Morus spp.
MORA	Morfoespecie 1
MORA	Morfoespecie 2
MORA	morfoespecie 3
NISPERO	Eriobotrya japonica
NEGUNDOS	Acer negundo
OLMO CHINO	Ulmus spp.
OLMO	Ulmus spp.
OLIVO	Olea europaea
OYAMEL	Abies religiosa
PALMERA	Washingtonia filifera
PALMA DATILERA	Phoenix dactylifera
PATA DE ELEFANTE	Beaucarnea recurvata
PERA	Pyrus spp.
PHYTOSPORUM SP	Phytosporum spp.
PIRACANTO	Pyracantha spp.
PINO	Pinus spp.
PIRUL	Schinus molle
RETAMA	Retama spp.
SAUCE	Salix babylonica
ENCINO	Quercus spp.
TEJOCOTE	Crataegus pubescens
TEPOZAN	Buddleja cordata
TRUENO	Ligustrum spp.
TULIA	Thuja spp.
PALMA WASHINGTONIA	Washingtonia robusta
YUCA	Yucca spp.

X
L
Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten signature and date '19/1' at the bottom left.



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

3.4. SERVICIOS REQUERIDOS

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	<p>Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <p>Altura requerida y porte característico de la especie.</p> <p>Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.</p> <p>Para el manejo de arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares:</p> <p>La plantación, trasplante y/o banqueo los cuales deberán realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma mexicana vigente (NADF-001-RNAT-2015), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo.</p> <p>Con el fin de evitar la competencia de la masa vegetal presente dentro de los lotes con arbolado denso, el licitante adjudicado realizará una estrategia para mejorar la densidad del arbolado existente; incluyendo de ser necesario el aclareo de árboles o el banqueo de los individuos, poniéndola a consideración del Administrador del Contrato o el servidor público que los auxilie para el seguimiento del mismo.</p> <p>En la realización de podas, deberá observarse entre otros, lo siguiente:</p> <p>Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, retiro de chupones o ramas bajas (o brotes), fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias incluyendo el aclareo de copa cuando sea necesario.; con respecto a las características de cada especie vegetal considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (poda de altura), con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles mediante la aplicación de técnicas adecuadas y observando las normas NOM-009-STPS-2011 y NADF-001-RNAT-2015.</p> <p>Se deberá realizar el retiro de ramas secas (hojas en el caso de palmas), en mal estado o que presenten algún grado de riesgo a terceros o focos de contaminación sanitaria. Así mismo se realizará el levantamiento de fuste o copa en los individuos cercanos a las calles y andadores que así lo requieran.</p> <p>En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales.</p> <p>En caso de derribo o retiro de arbolado de alto riesgo, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. Se tomará en cuenta el levantamiento dasométrico que este llevando a cabo SEMARNAT para estos fines. Se debe considerar como mínimo un número de 150 individuos forestales en la duración del contrato.</p>

X
Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.



100105
 JARDINERIA 2000, S.A.
 RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
 EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
 Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

	<p>La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, con vigor y color característicos de las especies, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. Esta, debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.</p>
<p>ORNAMENTALES</p>	<p>Para el manejo de especies ornamentales se requiere el cumplimiento de los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: Altura requerida y porte característico de la especie. Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales y jardinerías manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.</p>

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
 Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

<p>CÉSPED (Superficie aproximada 13,000 m²) Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS (Superficie aproximada 100,000 M²)</p>	<p>Para el manejo del césped se requiere cumplir con los siguientes estándares: La especie de pasto que sea establecida en el inmueble deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad: Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, <u>con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes.</u> Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y <u>detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días</u>, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando cuando proceda, la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999 y NADF-006-RNAT-2012) La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos. Para el manejo de los lotes se requiere se cumplan con los siguientes estándares: En la realización de podas o corte del sotobosque, se deberá observar el corte o chaponeo de las hierbas, arbustos o demás flora que impida la visibilidad y acceso a los lotes. Realizar los deshierbes o podas necesarias entre y dentro de los lotes, para garantizar la calidad estética y funcionalidad de los mismos. A petición del Administrador del Contrato se deberá dejar la flora que naturalmente sirva como un cubresuelo para mejorar la estructura, humedad y calidad del suelo.</p>
--	--

X

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom left corner.



JARDINERÍA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

	El Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, indicará condiciones de corte específicos para ciertas áreas, para conservar el sotobosque, así como en las áreas de la periferia del Parque.
RIEGO	<p>La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura, consistente en aspersores, riego por gravedad y con mangueras, contando la Dependencia con tres tomas de agua tratada, una de ellas tipo "garza" y un carro tanque propiedad de la SEMARNAT. Se requiere que en la época de estiaje que abarca principalmente los meses de octubre a mayo el licitante adjudicado proporcione la distribución de agua para riego a través de un carro tanque, de manera complementaria a los otros medios existentes.</p> <p>La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, proporcionando por lo menos un riego diario a las especies que así lo requieran.</p> <p>Se deberá mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, aspersores y difusores, así como los 2,411 metros lineales de canales de riego sin costo adicional para la Semarnat.</p>
VIVERO (Superficie aproximada de 26,349 m2)	Con el fin de llevar a cabo el control de malezas del área de vivero, se deberá mantener limpias y libres de plantas no deseables las calles y camellones de las áreas destinadas a producción de planta
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva como son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos adecuadas para evitar ingesta por parte de ardillas, que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario. Se utilizarán rodenticidas considerados de baja toxicidad de acuerdo con el catalogo publicado en internet por COFEPRIS en la liga http://www.cofepris.gob.mx/AZ/Paginas/Plaguicidas%20y%20Fertilizantes/CatalogoPlaguicidas.aspx
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	<p>Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen los pasillos de tezontle, la trotapista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida.</p> <p>A petición del Administrador del contrato se realizará el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.</p>
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. En caso necesario, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos requeridos para realizar el triturado de los residuos provenientes de materiales vegetales, principalmente ramas y troncos

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo referido en el punto A.2. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

E.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

E.1.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del servicio serán los siguientes:

E.2.- CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo Segundo del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas", la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de las juntas de aclaraciones a la misma, así como en las Especificaciones Técnicas y alcances del servicio descritas en el Anexo 1 y en el formato de Propuesta económica a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente.

100109



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

E.3.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

- 1.- La Convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.
- 2.- Para que una Propuesta técnica sea considerada solvente deberá tener una puntuación mínima de 45.00 puntos de los 60.00 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45.00 puntos.

E.4.- EVALUACION TÉCNICA

Esta evaluación representa 60.00 puntos de la suma de puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes será la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica.

LOS RÚBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES

Numero de rubro	Rubro	Puntuación a otorgar
A	Capacidad del Licitante	24.00 puntos
B	Experiencia y especialidad del licitante	18.00 puntos
C	Propuesta de Trabajo	12.00 puntos
D	Cumplimiento de contratos	6.00 puntos
TOTAL		60.00 PUNTOS

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica será de cuando menos 45.00 puntos.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del servicio serán los siguientes

LINEAMIENTO	PUNTOS	REQUERIMIENTO	FORMA DE ACREDITAR	Asignación de puntos	Puntos Obtenidos Máximos
PROPUESTA TÉCNICA: 60.00 PUNTOS MÁXIMO (AL MENOS 45.00 PUNTOS PARA SER UNA PROPUESTA SOLVENTE) PARA TODOS LOS CÁLCULOS SE UTILIZARÁ TRUNCAMIENTO A UN DECIMAL SIN REDONDEO.					60
A.- Capacidad de Licitante	24.0 puntos				24 puntos



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

<p>A.7.- Capacidad de los Recursos Humanos propuestos por el licitante que técnicamente cuenten con la experiencia y especialidad para proporcionar el servicio requerido.</p>	<p>9.6 puntos</p>				<p>9.6</p>
<p>1) Experiencia en actividades relacionadas con el servicio requerido, objeto de la presente licitación.</p>	<p>2.88 puntos</p>	<p>El personal propuesto por el licitante deberá contar con experiencia en actividades relacionadas con el servicio requerido. El licitante deberá acreditar la experiencia del personal técnico propuesto a través de los currículos donde se describa y especifique la experiencia y especialidad de cada uno de los recursos humanos, con base a lo siguiente: 2 años de experiencia para el Dictaminador, 2 años de experiencia para el Supervisor General, 2 años de experiencia para el Técnico Especializado, 1 año de experiencia para el Jardínero Podador,</p>	<p>Deberá presentar los currículos en formato libre, en el que se describa la experiencia del siguiente personal requerido: 3 (tres) Dictaminador 3 (tres) Supervisor General 4 (cuatro) Técnico especializado 13 (trece) Jardínero Podador</p> <p>El currículum deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre(s) y apellidos completos. (Firmado por el titular del currículum, copia de identificación oficial vigente pasaporte cédula profesional o credencial para votar expedida por el INE). b) Descripción de las actividades relacionadas a su especialidad para el servicio requerido que acrediten que cuenta con 2 años de experiencia para el Dictaminador para el Supervisor General, 2 años de experiencia para el Técnico especializado, 2 años de experiencia para el Jardínero podador 1 año de experiencia. c) Servicios en que ha participado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del servicio del cliente y datos de contacto. d) Curso(s) acreditado(s) relacionado(s) a la especialidad del servicio requerido, de acuerdo a cada uno de los perfiles solicitados.</p>	<p>A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán presentar todos y cada uno de los currículos solicitados bajo las condiciones descritas de todo el personal propuesto, relacionado con el servicio requerido.</p> <p>En caso de no presentar alguno de los currículos solicitados bajo las condiciones descritas de todo el personal propuesto, relacionado con el servicio requerido.</p>	<p>2.88</p> <p>Causa de desechamiento</p>



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

<p>2) Competencia o, habilidad en el servicio de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales del personal técnico propuesto por el licitante para proporcionar el servicio requerido y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.</p>	<p>4.8 puntos</p>	<p>Se deberá acreditar que el personal cuente con el grado académico, conocimientos y/o certificaciones adquiridos, para lo cual, deberá presentar los documentos que compruebe las competencias o habilidades para el perfil descrito. <u>Dictaminador</u>, (3) <u>Personas</u></p>	<p>a) Licenciatura presentara Cedula Profesional en el área de Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola b) 2 años de experiencia como Dictaminador en el manejo de arbolado; deberá contar con la acreditación vigente para la supervisión y ejecución de los trabajos de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles según la norma NAD-001-RNAT-2015. De conformidad con lo anterior los licitantes deberán presentar copia de las constancias documentales donde se acreditan los requerimientos solicitados, así como ascrito donde manifieste que el Dictaminador ha participado en proyectos de este tipo.</p>	<p>A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar que el personal cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de que la persona propuesta no cumpla con alguno o algunos de los requisitos solicitados</p>	<p>1.2 Causa de desechamiento</p>
		<p>Se deberá acreditar que el personal cuente con los conocimientos y/o certificaciones adquiridos, para lo cual, deberá presentar los documentos que compruebe las competencias o habilidades para el perfil descrito. <u>Supervisor General</u> (3) <u>Personas</u></p>	<p>a) Licenciatura presentara Cedula Profesional en el área de Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola. b) Deberá acreditar por lo menos 2 años de experiencia en manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes De conformidad con lo anterior los licitantes deberán presentar copia de las constancias documentales donde se acreditan los requerimientos solicitados.</p>	<p>A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar que el personal cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de que la persona propuesta no cumpla con alguno u algunos de los requisitos solicitados</p>	<p>1.2 Causa de desechamiento</p>
		<p>Se deberá acreditar que el personal cuente con los conocimientos y/o certificaciones adquiridos, para lo cual, deberá presentar los documentos que compruebe las competencias o habilidades para el perfil descrito. <u>Técnico Especializado</u> (4) <u>Personas</u></p>	<p>a) Curriculum Vitae Técnico Especializado firmado por el interesado y representante legal. b) Deberá acreditar por lo menos 2 años de experiencia en la especialidad del servicio de manejo de áreas verdes, arbolado o plantas ornamentales. b) Comprobar que tiene la experiencia constancia de capacitación en áreas requeridas incluyendo proyectos en los que ha</p>	<p>A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar que el personal cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de que la persona propuesta no</p>	<p>1.2 Causa de desechamiento</p>



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

			participado, cargo desempeñado y período de ejecución. De conformidad con lo anterior los licitantes deberán presentar copia de las constancias documentales donde se acreditan los requerimientos solicitados.	cumpla con alguno o algunos de los requisitos solicitados.	Causa de desecho miento
		Se deberá acreditar que el personal cuente con los conocimientos y/o certificaciones adquiridos, para lo cual, deberá presentar los documentos que compruebe las competencias o habilidades para el perfil descrito. <u>Jardinero Podador (3) personas</u>	a) Jardinero Podador acreditar por lo menos 1 año en la especialidad del servicio de cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos. b) De conformidad con lo anterior los licitantes deberán presentar copia de las constancias documentales donde se acreditan los requerimientos solicitados, así mismo que acrediten la vigencia del cumplimiento con la NORMA NADF-Q01-RNAT-2015.	A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar que el personal cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de que la persona propuesta no cumpla con alguno u algunos de los requisitos solicitados	1.2 Causa de desecho miento
3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	1.92 puntos	El licitante deberá acreditar que el personal propuesto para el servicio de Jardinería o Inmuebles, cumple con el dominio de las herramientas relacionadas con el servicio.	A fin de acreditar la capacidad de los recursos humanos en el dominio de herramientas relacionadas con el servicio solicitado (requerimiento 1), la empresa licitante deberá presentar: - Currículo de cada uno de los especialistas expertos propuestos para el servicio, donde haya participado en la solución o tratamiento de trabajos similares a los solicitados, membretado por la empresa licitante y firmado por el especialista correspondiente. - Documento que acredite la capacitación recibida en: Manejo de equipo para el servicio de Jardinería. - Una lista con los herramientas especializadas y relacionadas con el servicio, así como señalar el nivel de dominio de cada especialista en dichas herramientas (congruente con la información del inciso anterior), con la siguiente información: Nombre del Especialista, Herramienta o Capacitación, Nivel de dominio	A efecto de obtener puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar las constancias requeridas. En caso de que la persona propuesta no cumpla con alguno u algunos de los requisitos solicitados	1.92 Causa de desecho miento



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

A.2.- Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	9.6 puntos				9.6 puntos
1) Recursos económicos que deberá acreditar el licitante para poder proporcionar los servicios requeridos en el tiempo, condiciones y niveles de servicios requeridos, así como otorgar servicios de Mantenimiento y Conservación de Jardinería o cualquier otro aspecto indispensable.	4.8 puntos	El licitante deberá acreditar que cuenta con recursos económicos de al menos el 20% sobre su propuesta.	El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Donde acredite en capital contable del 20% sobre su propuesta.	A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar los recursos económicos que se establecen en el presente requisito En caso de no cubrir el porcentaje de recursos económicos	4.8 Causa de desechamiento
2) Capacidad de Equipamiento que deberá acreditar el licitante para proporcionar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de servicio requeridos, así como para otorgar servicios de Mantenimiento y Conservación de Jardinería o cualquier otro aspecto indispensable.	4.8 puntos	El licitante deberá acreditar su capacidad de equipamiento para poder proporcionar el servicio requerido en tiempo y forma.	El licitante deberá acreditar que cuenta con la propiedad de la totalidad de los equipos y herramientas en los puntos 1.4, 2.4 y 3.4 de las especificaciones técnicas. Deberá presentar copia de la compra, mediante la cual se acredite que el total de los equipos no tienen una antigüedad mayor a 3 años, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	A efecto de obtener los puntos del presente subrubro los licitantes deberán acreditar la propiedad de la totalidad de los equipos. En caso de no presentar copias de la compra de la herramienta, no se otorgaran puntos.	4.8 0
A.3.- Participación de discapacitados o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad.	1.6 puntos				1.6 puntos



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	1.6 puntos	El licitante que cuente con personal discapacitado.	<p>El licitante deberá acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en su plantilla de empleados.</p> <p>Para ello deberá presentar copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>El personal discapacitado deberá estar en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleadas del licitante y con una antigüedad de cuando menos seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Se asignará esta puntuación al licitante o los licitantes que acrediten contar con dicho personal de conformidad con los requisitos en este subrubro.</p> <p>En caso de no presentar el documento requerido.</p>	<p>1.6</p> <hr/> <p>0</p>
A.4.- Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.	1.6 puntos				1.6 puntos
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.	1.6 puntos	Los licitantes que hayan producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de esta contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).	Los licitantes deberán presentar copia del registro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que avale la innovación tecnológica, dicho documento comprobatorio no podrá tener una antigüedad en su expedición mayor a cinco años.	<p>El licitante presenta registro de IMPI que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio se le asignaran la puntuación de este subrubro</p> <p>En caso de no presentar el documento requerido.</p>	<p>1.06</p> <hr/> <p>0</p>
A.5.- Participación del licitante en políticas y prácticas de igualdad de género.	1.6 puntos				1.6 puntos



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

Participación de la empresa en políticas y prácticas de igualdad de género.	1.6 puntos	Los licitantes que cuenten con políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	Los licitantes deberán presentar la certificación requerida para acreditar la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	Presenta certificación que avale su participación en políticas y prácticas de igualdad de género. En caso de no presentar el documento requerido.	1.6 0
B.- Experiencia y Especialidad del Participante	18.0 puntos				18.0 puntos
a) Experiencia	10.0 puntos				10.0 puntos
Tiempo en que el licitante ha prestado servicios de la misma naturaleza del concurso.	10.0 puntos	El licitante deberá acreditar por lo menos 1 año de experiencia y hasta 5 años máximo en servicios de la misma naturaleza o similares del servicio requerido	El licitante deberá acreditar la experiencia presentando copia simple de contratos de la misma naturaleza al servicio requerido, tanto en iniciativa privada como en el sector público, que cuenten con: - Una duración de al menos 6 meses - Una antigüedad de emisión no mayor a 5 años - Objeto de la misma naturaleza al presente servicio - Que estén concluidos - Se aceptará la presentación de contratos plurianuales en los que se hayan pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que se computen los años, meses o fracciones de año en los que se hayan concluido o finiquitado las obligaciones. Los años de experiencia se determinarán con la suma de los años de experiencia de los contratos que para efecto califiquen. Así mismo el licitante deberá anexar la manifestación por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indique la relación de los contratos y el tiempo de experiencia en cada uno de ellos.	Se otorgará el total de puntos al licitante o los licitantes que acrediten la mayor cantidad de años de experiencia de acuerdo a lo indicado en el requisito, en el entendido de que a partir de ese máximo se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ellos una regla de tres de acuerdo a los años de experiencia que acredite el licitante, mismo que no podrá ser menor a uno. En caso de no presentar dicha experiencia de cuando menos 1 año	10.0 Causa de desecho miento
B.2.- Especialidad	8.0 puntos				8.0 puntos

[Handwritten signature]



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

<p>Servicios que el licitante ha proporcionado, con características de la misma requeridas.</p>	<p>8.0 puntos</p>	<p>El licitante deberá acreditar el haber proporcionado servicios con características iguales o similares al requerido, por lo que deberá presentar como mínimo 1 y como máximo 5 contratos, pedidos u órdenes de servicio.</p>	<p>El licitante deberá acreditar la especialidad presentando copia simple de contratos iguales o similares al servicio requerido, tanto en iniciativa privada como en el sector público, que cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una duración de al menos 6 meses - Una antigüedad de emisión no mayor a 5 años - Objeto igual o similar al presente servicio <p>Con un monto no menor a \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que estén concluidos <p>Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa licitante que indique la relación de los contratos.</p>	<p>Se otorgará el total de puntos al licitante o los licitantes que acrediten la mayor cantidad de contratos de acuerdo a lo indicado en el requisito, en el entendido de que a partir de ese máximo se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ellos una regla de tres de acuerdo a los contratos que acredite el licitante, mismo que no podrá ser menor a uno.</p>	<p>8.0</p>
<p>C. Propuesta de trabajo</p>	<p>12.0 puntos</p>				<p>12.0 puntos</p>
<p>a) Metodología propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p>	<p>4.0 puntos</p>	<p>El licitante deberá proporcionar la documentación que acredite la metodología utilizada para el cumplimiento de sus procesos para la atención de incidentes de problemas y de solicitud de servicios.</p>	<p>El licitante en su metodología propuesta deberá incluir los procedimientos de atención de incidentes y de operación, mediante la presentación de documento en hoja membretada firmada por representante legal del licitante, de conformidad a lo establecido en los puntos 1.4, 2.4 y 3.4 SERVICIOS REQUERIDOS, de las Especificaciones Técnicas. Considerando los aspectos mencionados en los puntos del 1.4, 2.4 Y 3.4 de las especificaciones técnicas, desarrollando el objetivo general y los específicos para cada área del servicio.</p>	<p>El licitante que cumpla con los requisitos solicitados se le otorgara los puntos de este subrubro.</p> <p>En caso de no cumplir con alguno o algunos de los requisitos de este subrubro</p>	<p>4.0</p> <p>Causa de desecho miento</p>



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

<p>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p>	<p>4.0 puntos</p>	<p>El licitante deberá presentar un plan de trabajo propuesto que incluya al menos tareas y/o actividades, plazos, responsables y ruta crítica. Este plan de trabajo deberá ser acorde a la Metodología propuesta.</p>	<p>El licitante deberá acreditarlo mediante la presentación de un documento en hoja membretada firmada por representante legal del licitante que incluya el plan de trabajo.</p>	<p>El licitante que cumpla con los requisitos solicitados, se le otorgaran los puntos de este subrubro. En caso de no cumplir con alguno o algunos de los requisitos de este subrubro</p>	<p>4.0 Causa de desechamiento</p>
<p>c) Esquema Estructural de la Organización de los recursos humanos propuesta por el licitante que permita garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.</p>	<p>4.0 puntos</p>	<p>El licitante deberá presentar el organigrama o esquema estructural para la prestación del servicio, así como la matriz de escalación técnica. Del personal que será asignado para la atención del servicio requerido y/o diagrama de escalamiento, el cual deberá incluir el número de personas, sus perfiles, indicando sus puestos y/o responsabilidades asignadas en la prestación del servicio, incluyendo sus datos de contacto.</p>	<p>A fin de acreditar el esquema estructural del organigrama o esquema estructural de la organización de los recursos humanos, así como la matriz de escalación técnica, el licitante presentara organigrama de la empresa en papel membretado y firmado por representante legal de la misma, que describa la cantidad de personal que estará asignado al desarrollo de la prestación del servicio, considerando como mínimo a los especialistas solicitados en el subrubro (I.a.) señalando por cada persona: nombre completo, descripción del puesto y una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto</p>	<p>El licitante que cumpla con los requisitos solicitados se le otorgaran los puntos de este subrubro. En caso de no cumplir con alguno o algunos de los requisitos de este subrubro</p>	<p>4.0 Causa de desechamiento</p>
<p>D. Cumplimiento de contratos</p>	<p>6.0 puntos</p>				<p>6.0 puntos</p>



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

<p>Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación de servicios de forma oportuna y adecuada de la misma naturaleza al servicio objeto del presente procedimiento de contratación.</p>	<p>6.0 puntos</p>	<p>El licitante deberá acreditar el desempeño o cumplimiento adecuado y oportuno en la prestación de servicios de la misma naturaleza al servicio objeto del presente procedimiento de contratación.</p>	<p>A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, el licitante presentara copia simple del "acta de entrega-recepción/cierre de proyecto /carta de cumplimiento" o documento equivalente, firmado por el cliente, de los contratos presentados en el subrubro (B.2) y que hayan calificado como satisfactorio cumplimiento para dicho rubro.</p> <p>Se otorgará estos puntos al licitante que presente el mayor número de "actas de entrega-recepción/cierre de proyecto /carta de cumplimiento" o documento equivalente mínimo uno, máximo cinco.</p>	<p>Se otorgará el total de puntos al licitante o los licitantes que acrediten la mayor cantidad de "acta de entrega-recepción/cierre de proyecto /carta de cumplimiento" o documento equivalente de acuerdo a lo indicado en el requisito, en el entendido de que a partir de ese máximo se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ellos una regla de tres de acuerdo a las "actas de entrega-recepción/cierre de proyecto /carta de cumplimiento" o documento equivalente que acredite el licitante, mismo que no podrá ser menor a uno.</p>	<p>6.0</p>
				<p>En caso de no cumplir con alguno o algunos de los requisitos de este subrubro</p>	<p>Causa de desechamiento</p>

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com

•••••



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

F.- PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", en el cual se puede apreciar los conceptos siguientes:

INMUEBLE	SERVICIO	COSTO DIARIO	APARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO POR EL FALLO POR EL NÚMERO DÍAS RESTANTES DEL AÑO.
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	Plantas ornamentales y arbolado		
	Césped		
	Riego		
	subtotal		
	IVA		
	Total		
SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO (PARTIDA 2)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Limpieza de cuerpos de agua		
	Mantenimiento de pasillos y andadores		
	Producción de composta		
	Subtotal		
		IVA	
	Total		
VIVERO DE COYOACAN (PARTIDA 3)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped y Manejo de áreas arboladas		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Mantenimiento de pasillos y andadores		
	Vivero		
	Producción de composta		
	Subtotal		
		IVA	
	Total		

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

Nota: Los precios deberán contemplar materiales, herramientas, equipo, vestuario, sustratos y productos necesarios específicos para la correcta prestación del servicio y los niveles de servicio aquí solicitados. Los días restantes se utilizan como referencia para realizar la comparación económica de las propuestas, sin embargo, los días totales de la duración del contrato, estarán en función del día de la notificación del fallo.

Nota: Los montos deberán de ser presentados a dos centésimas

F.1.- La propuesta deberá presentarse en hoja membretada por los licitantes participantes, incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante Legal.

F.2.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019.

F.3.- CONDICIONES GENERALES

- Se requiere la formalización en instrumento jurídico bajo la modalidad de contrato abierto a ejercer desde el día siguiente natural a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Los pagos se efectuarán a mes vencido previa exhibición de los comprobantes fiscales correspondientes, y una vez recibidos los servicios a entera satisfacción del área requirente y conforme a las políticas de pago del área requirente cumpliendo lo establecido en el Artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL**
- Para la SEMARNAT, y la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el Lic. Porfirio Blanco Plnacho, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo de la Jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.
- La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

F.3.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente licitación, serán cubiertos por el licitante adjudicado. La Dependencia únicamente pagará al proveedor, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

F.3.2.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional. Los servicios serán liquidados a mes vencido.

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por Institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción del responsable de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

F.3.3.- "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardinería en las Oficinas Centrales, Parques Ecológicos y Viveros de la SEMARNAT"

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA 941228 GUB
DOMICILIO FISCAL:	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO:	parfido.blanco@SEMARNAT.gob.mx; antonio.rios@SEMARNAT.gob.mx patrique.delvalle@semarnat.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA DEPENDENCIA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

F.3.4.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con Domicilio en Avenida Ejército Nacional No 223 Piso No 17 Ala B, Col. Anáhuac Primera Sección Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará al Administrador del Contrato los reportes y soportes correspondientes.

El Administrador del Contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a El licitante adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio C. Enrique Del Valle Moreno, Coordinador de Parques Ecológicos y Viveros designado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Supervisor del Servicio designado por el prestador del servicio, de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo.
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios.

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del licitante adjudicado, así como por el Supervisor del servicio y Supervisor General del Servicio designado, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el personal autorizado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

- Para la contratación no se otorgará anticipo y la adjudicación será por partidas.
- Será motivo de desechamiento de la propuesta, el incumplimiento a cualquier requisito solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas.
- El licitante que en el procedimiento de licitación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianzas de cumplimiento divisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación, por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada dentro de 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico; en el domicilio del área contratante.

F4.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Será la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios Generales, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, con el apoyo de la Jefatura de Servicios de Administración de Inmuebles, y la Coordinación de Parques Ecológicos y Viveros conforme a lo establecido en el ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de esta convocatoria.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ABRIL DE 2019.
JARDINERÍA 2000, S. A.

ING. FRANCISCO HARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com

X

8



JARDINERIA 2000, S.A.
RFC: JDM850910UD2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Dirección General de Recursos Materiales
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ABRIL DE 2019.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA No. LA-016000997-E38-2019

Para la presente licitación, oferto lo siguiente:

"RESUMEN DE PROPUESTA ECONOMICA"

Inmueble	Servicio	Costo Diario	Apartir del día Natural siguiente de la fecha del fallo por el número de días restantes del año
OFICINAS CENTRALES	Plantas ornamentales y arboles	\$ 845.00	\$ 210,405.00
(PARTIDA 1)	Césped	\$ 358.00	\$ 89,142.00
	Riego	\$ 500.00	\$ 124,500.00
	Sub-total		\$ 424,047.00
	IVA		\$ 67,847.52
	Total		\$ 491,894.52
<i>Importe en letra Partida 1 : (Cuatrocientos noventa y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.), Incluye IVA</i>			
SUSTENTA BIOPARQUE	Arbolado	\$ 650.00	\$ 161,850.00
URBANO SAN ANTONIO	Ornamentales	\$ 680.00	\$ 169,320.00
(PARTIDA 2)	Césped	\$ 358.00	\$ 89,142.00
	Riego	\$ 500.00	\$ 124,500.00
	Control de fauna nociva	\$ 150.00	\$ 37,350.00
	Limpieza de cuerpos de agua	\$ 150.00	\$ 37,350.00
	Mantenimiento de pasillos y andadores	\$ 400.00	\$ 99,600.00
	Producción de composta	\$ 200.00	\$ 49,800.00
	Sub-total		\$ 768,912.00
	IVA		\$ 123,025.92
	Total		\$ 891,937.92
<i>Importe en letra Partida 2 : (Ochocientos noventa y un mil novecientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.), Incluye IVA</i>			
VIVERO DE COYOACAN	Arbolado	\$ 500.00	\$ 124,500.00
(PARTIDA 3)	Ornamentales	\$ 600.00	\$ 149,400.00
	Césped y manejo de áreas arboladas	\$ 500.00	\$ 124,500.00
	Riego	\$ 790.00	\$ 196,710.00
	Control de fauna nociva	\$ 200.00	\$ 49,800.00
	Mantenimiento de pasillos y andadores	\$ 100.00	\$ 24,900.00
	Vivero	\$ 100.00	\$ 24,900.00
	Producción de composta	\$ 150.00	\$ 37,350.00
	Sub-total		\$ 732,060.00
	IVA		\$ 117,129.60
	Total		\$ 849,189.60

Importe en letra Partida 3 : (Ochocientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), incluye IVA.

Av. San Jerónimo 1010, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200

Tel.: 56813654, 56831781, mail: contacto@jardineria2000.com

•••••



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997 -E38-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA
EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS
Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

Nota: Los precios contemplan materiales, herramientas, equipo, vestuario, sustratos y productos necesarios específicos para la correcta prestación del servicio y los niveles de servicio aquí solicitados. Los días restantes se utilizan como referencia para realizar la comparación económica de las propuestas, sin embargo los días totales de la duración del contrato, estarán en función del día de la notificación de fallo.

- LOS PRECIOS SE COTIZAN EN MONEDA NACIONAL.
- LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

ATENTAMENTE
JARDINERÍA 2000, S.A.


ING. FRANCISCO HARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

